DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Jueves 5 de Septiembre de 1907 — TOMO VIII – Núm. 577

PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE

Sesión celebrada el día 4 de Septiembre de 1907

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones el señor senador Ros y los señores diputados Rodríguez (Antonio M.), Accinelli y Cabral.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar lectura de las actas anteriores.

—Se leyeron dos actas.

Si no se observan las actas leídas, se considerarán aprobadas.

Quedan aprobadas.

No habiendo asuntos de qué dar cuenta, se va á entrar á la orden del día, con la elección de los miembros que han de componer la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

Sírvase el señor Secretario tomar la votación.

—Se tomó en el siguiente orden:

El señor diputado Cabral, por el señor senador Ros.

El señor diputado Rodríguez, por el señor senador Ros.

El señor senador Ros, por el señor senador Viera.

El señor diputado Accinelli, por el señor senador Ros.

El señor Presidente, por el señor senador Ros.

Señor Secretario—Han votado por el señor Ros, los señores Cabral, Rodríguez, Accinelli y el señor presidente; y por el señor presidente, el señor Ros.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, queda proclamado primer miembro de la Comisión de Cuentas el señor senador por Rocha.

Sírvase tomar la votación del segundo miembro.

—Se tomó en el siguiente orden:

El señor diputado Cabral, por el señor diputado Rodríguez

El señor diputado Rodríguez, por el señor diputado Cabral.

El señor senador Ros, por el señor diputado Rodríguez.

El señor diputado Accinelli, por el señor diputado Rodríguez.

El señor Presidente, por el señor diputado Rodríguez.

Señor Secretario—Han votado por el señor Rodríguez: los señores Cabral, Ros, Accinelli y el señor presidente; y el señor Rodríguez por el señor Cabral.

Señor Presidente—En vista del resultado de la votación, queda proclamado segundo miembro de la Comisión de Cuentas el doctor Rodríguez.

Procédase á la elección del tercer miembro.

—Se tomó en el siguiente orden:

El señor diputado Cabral, por el señor diputado Sosa.

El señor diputado Rodríguez, por el señor diputado Sosa.

El señor senador Ros, por el señor diputado Sosa.

El señor diputado Accinelli, por el señor diputado Sosa.

El señor Presidente, por el señor diputado Sosa.

Señor Secretario—Han votado por el señor diputado Sosa, los señores Cabral, Rodríguez, Ros, Accinelli y el señor presidente.

Señor Presidente—En vista del resultado de la elección, queda proclamado tercer miembro de la Comisión de Cuentas el señor diputado Sosa.

No siendo para más, queda terminado el acto.

—Eran las 4 y 25 p. m.

CÁMARA DE SENADORES

SESIONES EXTRAORDINARIAS

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

ASUNTO MANDADO DISTRIBUIR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para instalar una escuela nocturna para adultos en cada Departamento de Campaña y diez en el de Montevideo.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo remunerará de rentas escolares, los servicios de los maestros que dirijan esos cursos con una asignación de cuarenta pesos y los de los ayudantes con veinticinco pesos mensuales.

Facúltase al Poder Ejecutivo para que, si lo cree conveniente, utilice además profesores especiales con una asignación equivalente al sueldo de maestro de segundo grado.

Estas asignaciones serán acumulables á cualquier otro sueldo, sin que en ningún caso pueda su suma exceder de trescientos pesos mensuales.

Art. 3.° Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir de las mismas rentas hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.—) anuales, en la compra de útiles, limpieza y cuidado de las escuelas, y por una sola vez la suma de doce mil pesos ($ 12.000.—) para la compra de aparatos de proyección, materiales de ciencia recreativa y otros útiles que considere necesarios para hacer amena y atrayente esta clase de enseñanza.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 17 de Agosto de 1907.

ANTONIO M.ª RODRÍGUEZ,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

INFORME

Comisión de Legislación.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión os aconseja prestéis vuestro voto al proyecto venido de la otra Cámara, en el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para instalar diez escuelas nocturnas de adultos en la Capital, y una en cada uno de los Departamentos de Campaña. Se trata de incorporar á nuestra legislación educacional, una gran mejora ya proyectada é iniciada bajo la anterior Administración, cuyo celo por la educación y la instrucción pública constituye uno de sus rasgos más simpáticos.

Desde el año de 1903 existen en Montevideo, servidas con recursos eventuales, varias escuelas nocturnas para adultos, que en la actualidad llegan á cinco. Esas escuelas funcionan con regularidad,—y aún cuando, según la última Memoria del Inspector Nacional, la inscripción de alumnos no ha sido todo lo abundante que habría podido ser, ni la asistencia media ha pasado del 50 %, la obra parece ya definitivamente encaminada al éxito.

La escuela de adultos, en nuestro país y en la actualidad, puede ser cualquiera de estas dos cosas: ó bien el remedio de las deficiencias de la instrucción primaria de la niñez, que, como es notorio, hasta ahora ha sido impotente para acabar con el analfabetismo, ó bien el complemento de esa misma instrucción desde puntos de vista más prácticos y aplicables á la regencia de la vida diaria; y hay que reconocer que cualquiera de esas dos cosas, es igualmente interesante y benéfica.

Ya que no en el nuestro, en otros países se tiene una experiencia completa y acabada de estas ventajas y muy particularmente en Inglaterra, en donde las salas de estas escuelas están siempre llenas de hombres y mujeres, que después de las horas de la labor, descansan el espíritu en el esparcimiento que proporcionan las nociones útiles presentadas con los encantos de la declamación, de la música y de diversos artes puestos todos á contribución por la innovadora é infatigable pedagogía de nuestros días.

Sólo una pequeña modificación os vamos á proponer:

El Poder Ejecutivo propuso en su proyecto de ley un sobresueldo reducido á $ 20 y $ 10 mensuales respectivamente, á los maestros y auxiliares que prestaran sus servicios en estas escuelas. La Honorable Cámara de Representantes aumentó esas asignaciones á $ 40 y $ 25 respectivamente, y al mismo tiempo dispuso facultar al Poder Ejecutivo para utilizar los servicios de profesores especiales, siempre que lo creyere conveniente, con una asignación equivalente al sueldo de los maestros de segundo grado.

Vuestra Comisión juzga muy razonable esto último, pues tiene en vista el desarrollo y las necesidades que alcanzará seguramente muy pronto esa enseñanza,—pero juzga que si las nuevas escuelas han de ser servidas por los maestros del actual personal enseñante y en la forma modesta de toda obra que comienza, el sobresueldo fijado por la Honorable Cámara es excesivo.

Cuarenta y veinticinco pesos no ganan en la actualidad muchos maestros y auxiliares que trabajan 4 ó 5 horas por día, y no sería justo asignarlos á título de sobresueldo á los maestros de estas nuevas escuelas, que sólo dictarán clases de una hora ú hora y media durante la noche.

Vuestra Comisión, buscando términos medios, fija esos sobresueldos en $ 25.00 para los maestros y $ 15.00 para los auxiliares.

En virtud de lo expuesto, vuestra Comisión os propone enmendéis el inciso 1.° del artículo 2.° en la siguiente forma: «El Poder Ejecutivo tomará de rentas escolares, las sumas destinadas á retribuir los servicios de los maestros y de los ayudantes que dirijan esos cursos, fijándose en $ 25.00 la remuneración mensual de los primeros y $ 15.00 la de los últimos».

Sala de la Comisión, 31 de Agosto de 1907.

José Espalter.
Juan Blengio Rocca.
Ricardo Areco.

CÁMARA DE REPRESENTANTES

CITACIÓN

Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.

La Cámara se reune mañana, á las 3 p. m., para dar cuenta y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

Continuar la discusión general del proyecto referente al «Canal Zabala».

Discusión de las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre abolición de la pena de muerte.

Segunda discusión del de reforma á la Ley Electoral.

Domingo Veracierto, Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Sesiones extraordinarias legislativas

NUEVOS ASUNTOS QUE SE INCLUYEN EN LA CONVOCATORIA DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto del 2 de Agosto último, convocando á la Honorable Asamblea General á sesiones extraordinarias, el Presidente de la República,

ACUERDA Y DECRETA:

Artículo 1.° Decláranse incluídos entre los asuntos que motivaron la expresada convocatoria, los siguientes:

Modificaciones á la Ley sobre impuesto de herencias.

Reforma de la Ley de marcas de fábrica, comercio y agricultura.

Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

Aprobación del tratado de extradición de criminales celebrado con los Estados Unidos de Norte América.

Reforma de la Ley de elecciones en el sentido que las de Representantes, Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales se efectúen el último domingo de Noviembre.

Protesta de las elecciones complementarias de la Junta Económico-Administrativa del Salto.

Reclamación del concurso R. R. Peaker.

Proyecto de ley autorizando al Poder Ejecutivo para convertir en Deuda Amortizable (2.ª serie) el papel nacionalizado de 1875.

Proyecto del Poder Ejecutivo declarando que las viudas é hijos ó las madres viudas de los asimilados militares fallecidos por accidentes ó en funciones del servicio tienen derecho á pensión.

Ampliación del crédito para sufragar gastos de la concurrencia de la República al Congreso Pan Americano de Río Janeiro y recepción del señor Root.

Proyecto de ley sobre el divorcio.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.
JACOBO VARELA ACEVEDO.
BLAS VIDAL (hijo).
GABRIEL TERRA.
JUAN P. LAMOLLE.
EDUARDO VÁZQUEZ.

Representación Nacional

NÚMERO DE DIPUTADOS QUE CORRESPONDERÁ Á CADA DEPARTAMENTO EN LAS ELECCIONES DE LA XXIII LEGISLATURA.

LEY

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN

Artículo 1.° El Departamento de Montevideo elegirá veinticuatro diputados; el de Canelones ocho: San José, Colonia, Florida, Salto y Paysandú, cuatro representantes respectivamente.

Los Departamentos de Soriano, Río Negro, Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado, Minas, Durazno y Tacuarembó, elegirán tres diputados cada uno.

El Departamento de Flores elegirá dos diputados.

Art. 2.° Cada elector votará por tantos representantes y suplentes como elija el Departamento.

El escrutinio se verificará en la forma que determina la actual Ley de Elecciones, correspondiendo las tres cuartas partes de la representación á la mayoría y la cuarta parte á la minoría en los Departamentos de Montevideo, Canelones, San José, Florida, Colonia, Salto y Paysandú; y los dos tercios á la lista más votada y el tercio á la minoría, en los Departamentos de Soriano, Río Negro, Artigas, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres, Rocha, Maldonado, Minas, Durazno y Tacuarembó.

En el Departamento de Flores, para que la minoría tenga derecho á representación, deberá alcanzar un número de votos, por lo menos igual á la mitad del total de sufragios de la mayoría.

Art. 3.° La minoría tendrá derecho á representación, si sus candidatos alcanzaren el cuarto ó el tercio del total de votos emitidos, en los Departamentos que la ley asigna el cuarto ó el tercio de representación respectivamente.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo, á 28 de Agosto de 1907.

FELICIANO VIERA,
Presidente.

Federico Nin Aguilar,
2.° Secretario.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el R. N.

WILLIMAN.
ALVARO GUILLOT.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Septiembre de 1907

Se dispone que se conteste á la Jefatura Política de la Capital que no es posible acceder á lo solicitado en su nota, pidiendo se disponga que por Tesorería General se le entregue la suma de $ 2.700 como saldo de la cantidad de $ 5.314.14 que no giró de su presupuesto en el ejercicio anterior, para efectuar reformas en la propiedad del Estado calle Cuareim núm. 236, donde estuvo la Comisaría de la 4.ª sección.

—Pasa á informe de la Contaduría General el sumario instruído al señor comisario de la 5.ª sección de Maldonado, teniente coronel don Juan J. Risso, con motivo de denuncias del periódico *El Este*.

—Pasa á Contaduría General, para su conocimiento, la nota de la Junta E. Administrativa de Rocha adjuntando una nómina de los empleados que ha nombrado con carácter efectivo, con arreglo á la ley de presupuestos de Juntas.

—Se aprueba el proceder de la Junta E. Administrativa del Salto al conceder un nuevo plazo de 10 días para el impuesto de rodados.

—Vuelve á la Jefatura Política de Paysandú, previniéndole que los gastos de las Comisiones ocasionados en la conducción de presos y dementes son atendidos por este Ministerio con la partida respectiva.

—Pasa á la Contaduría General, para su conocimiento, la nota de la Junta Económico Administrativa de Treinta y Tres, dando cuenta de haber efectuado el nombramiento de contador y escribiente de la misma.

—Pasa al Ministerio de Obras Públicas, á sus efectos, la nota de la Junta Económico-Administrativa de San José dando cuenta de haber prorrogado por diez días el plazo para el pago del impuesto de rodados.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de San José pidiendo autorización para invertir en los festejos del 25 de Agosto la suma de $ 200.

—Se manda archivar la nota de la Jefatura Política de Artigas dando cuenta de haberse efectuado una reunión nacionalista en Tres Cruces.

—Se aprueba el proceder de la Jefatura Política de Artigas sobre investigación practicada con motivo de denuncias formuladas por la prensa local.

—Vuelve á la Jefatura Política de Florida, á fin de que manifieste si dentro de sus economías podría asignársele la suma de $ 10.— mensuales para gastos de locomoción del Inspector de Policías de dicho Departamento.

—Pasa á la Contaduría General del Estado la nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado remitiendo el expedientillo «Gualberto Mier y Velázquez» proponiendo en venta un índice de Registro de Estado Civil.

—Pasa á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para su conocimiento, la nota de la Jefatura Política de Rivera dando cuenta de haberse producido un principio de incendio en la oficina telegráfica de la localidad.

—Al Consejo Nacional de Higiene—Expedientillo Abraham Haliguа, sobre jubilación.

—A la Jefatura Política de Artigas—Expedentillo Dámaso Pintos, sobre identidad.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente Eufrasio Durán, sobre identidad.

—Idem ídem.—Expediente Antonio Rodríguez, sobre identidad.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° Turno—Expediente Pablo Ballestrino, sobre posesión de un solar en San Eugenio.

—Idem idem—Expediente Ramón Muniz, sobre desvío.

—Se acusa recibo al Ministerio de Obras Públicas de su comunicación transcribiendo el decreto por el que se nombra una Comisión encargada de secundar los trabajos geodésicos y catastrales.

—Se comunica á la Dirección de Correos que el Poder Ejecutivo la ha autorizado para abonar, con el importe de economías de diversos rubros obtenidas en el mes de Junio y siguientes, las cuentas que aún tiene impagas del ejercicio 1906-1907 y que asciendan á $ 1.357.52.

—Se pasa á la Contaduría General un estado de ingresos y egresos habidos en la Dirección de Correos el día 2 del corriente.

—Se comunica á la Contaduría General que el Poder Ejecutivo ha aprobado el inciso proyectado por el Consejo Nacional de Higiene y que dice: «G. Todo servicio pedido para efectuarse después de la puesta del sol, *tres pesos*» como ampliatorio del artículo 39 del Reglamento de Guardias Sanitarios.

—Se pasan á la Contaduría General:

Jefatura Política de la Capital—Estado de ingresos y egresos, correspondiente á cuenta complementaria ejercicio económico 1906-1907 y comprobantes respectivos y los de Julio 1907.

Dirección General de Correos—Comprobantes de los pagos efectuados en Abril y el estado de Caja respectivo.

Junta Económico - Administrativa de Canelones—Movimiento de Caja por Julio último.

Juzgado Letrado de Instrucción de 1er. Turno—Inversión de los presupuestos de Diciembre de 1906 y la de los meses de Enero á Julio del corriente año.

Juzgado Letrado Departamental de Florida—Inversión de los presupuestos de Abril, Junio y Julio últimos.

Juzgado del Crimen de 2.° Turno.—Inversión del presupuesto de Julio último.

Juzgado de lo Civil 3er. turno.—Inversión del presupuesto de Agosto último.

Junta Económico - Administrativa de Treinta y Tres.—Movimiento de Caja por Junio último.

Junta Económico - Administrativa de Minas.— Movimiento de Caja por Julio último.

Fiscalía de Menores—Su presupuesto por Septiembre corriente.

Juzgado de lo Civil 3er. Turno.—Su presupuesto por Septiembre corriente.

Juzgado Letrado de lo Civil 2.° Turno.—Su presupuesto por Septiembre corriente.

Juzgado Letrado de Instrucción 3er. Turno.— Su presupuesto por Septiembre corriente.

La Secretaria.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

INTERIOR

Alermano Natale	Novelli Juan Carlos
Blanco Saturnina	Ponte Umberto
Campos Luis	Pérez Emilio
Cabrera Erasmo M.	Portela Guillermo
Durán Eugenio	Pérez Gaspar
Ferrari Enrique	Reyes Catalina
Gereda Nicolás E.	Rodríguez Juan A.
Garroni Margarita	Rosales Camila
García Santiago	Silva Elvira
Landi D.	Sagaria Miguel
López Francisco	Silva Leopoldina
Mac-Gregor, Cencio y Ramos	Umpiérrez (hijo) Elías

EXTERIOR

Asociación de Dependientes	Ramírez Etelvina
Eberhardt Ludwig	Roura Pedro
Enrico Nicolás	Rodríguez Rosa
Guhl F.	Rossi Plácida E. de
García Timoteo	Rat (Señor)
Giacca y C.ª Luis	Vázquez (hijo) Pablo
López María Luisa	Zanoni Emilio
Pedroarenal María	

Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

ASUNTOS RUBRICADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1907.

1—Autorízase á la Dirección General de Aduanas á devolver á los señores Florentino y José M. Rubio la suma de cincuenta y tres pesos sesenta y nueve centésimos ($ 53.69) cobrada de más por concepto de derecho específico adicional, sobre una partida de 50 sacos azúcar.

2—Se manda pagar una liquidación de don Mario T. Cabrera, cincuenta y un pesos treinta y cuatro centésimos ($ 51.34) importe de la diferencia entre la asignación que le fué liquidada como Agente de Rentas de La Paz y la que le acuerda la Ley de Presupuesto desde Marzo á Junio ppdo.

3—Autorízase el establecimiento de la sucursal de la Compañía de Reaseguros y Seguros denominada «Córdoba», aprobándose sus estatutos.

4—Se decreta el pago de una liquidación importante doscientos ochenta y tres pesos setenta y siete centésimos ($ 283.77), á nombre de don Víctor Mesa, por diferencias de sueldos entre su puesto de archivero de Aduana y el de guarda 3.° del Resguardo.

5—Dispónese que la Contaduría practique la liquidación de las diferencias de las pensiones devengadas por la pensionista militar señora Generosa Lois de Figueirido Pérez, correspondientes desde Julio de 1905 hasta la fecha.

6—Permítese á la Compañía de Aguas Corrientes el despacho libre de derechos de cinco cajones conteniendo 2500 precitas completas para contadores.

7—Mándase pagar una liquidación de cuarenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 49.50) á favor del DIARIO OFICIAL, importe de publicaciones en Julio último.

8—Permítese á la Compañía Telegráfica «Western» el despacho libre de derechos de 1.500 discos de cinta para telégrafo.

9—Se manda abonar una liquidación á nombre de la pensionista civil Elena Villolas doscientos treinta y un pesos quince centésimos ($ 231.15) importe de pensiones devengadas desde Marzo de 1905 hasta Octubre de 1906.

10—Permítese á la Compañía de Aguas Corrientes el despacho libre de derechos de 161 contadores, envasados en 28 cajones.

11—Se ordena á la Contaduría la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Central del Uruguay, veinticuatro pesos doce centésimos ($ 24.12), importe de pasajes expedidos durante Junio último por este Ministerio.

12—Exonérase del pago del impuesto correspondiente á una partida de 490 kilos de tabaco que fueron inutilizados por el fuego en la fábrica de la señora Ana Gainza de Faig.

13—Se dispone la liquidación de una cuenta del Ferrocarril Norte del Uruguay cincuenta pesos con cincuenta centésimos ($ 50.50), importe de pasajes y carga expedidos en Julio último por orden de la Administración de Rentas de Rivera.

14—Dispónese el pago de una liquidación, veintisiete pesos con cuarenta centésimos ($ 27.40), extendida á nombre de la Usina Eléctrica de Montevideo, importe de servicio de alumbrado á las dependencias de este Ministerio durante Julio último.

15—Declárase vino natural la partida de 120 litros tinto cosechados por don Juan B. Minetto.

16—Dispónese la liquidación de una cuenta, ciento setenta y un pesos con cincuenta centésimos ($ 171.50), á nombre de la Empresa de Navegación «Nicolás Mihanovich», proveniente de pasajes expedidos por orden de este Ministerio desde Julio á Diciembre de 1905.

17—No se hace lugar á la solicitud de don Camilo Urueña, respecto al pago de intereses en varios expedientes que inició por perjuicios de guerra en 1897.

18—Se declara vino natural la partida de 9800 litros tinto cosechados en 1907 por don José Liard.

19—Desestímase el pedido formulado por don Santiago Ferrando, propietario del muelle situado en el «Bañado», 1.ª sección judicial del Departamento de Colonia, á fin de que se habilitara dicho muelle para operaciones de importación y exportación.

20—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para disponer de tres pesos mensuales de aumento ($ 3.—) destinados á los gastos de oficina de la Receptoría de Maldonado.

21—Concédese despacho libre de derechos á varios aparatos destinados á la «Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.»

22—Se asigna á la Inspección de Receptorías de la Frontera Norte, la suma mensual de cincuenta pesos ($ 50.—), para manutención de caballos, en vez de la de diez pesos ($ 10.—) que tenía señalada actualmente.

23—Elévase á la Contaduría General la relación de pasajes expedidos por la Secretaría de este Ministerio á empleados que viajaron en desempeño de su cometido oficial, durante Agosto ppdo.

24—Nómbranse miembros del Jurado Avaluador en el Departamento de Rivera, á los señores Valentín Machado y Agustín Ortega como titulares, y á don Agustín Pastor y don Francisco Pisciottano como suplentes.

25—Autorízase á la Receptoría de La Paloma á invertir la suma mensual de cuarenta y cinco pesos ($ 45.—) en el alquiler de la nueva casa en que ha de radicar sus oficinas.

26—Dispónese aumentar el personal de la Contaduría General con las siguientes plazas: tres auxiliares, uno de ellos á razón de cuarenta pesos ($ 40.—) y los otros dos á treinta pesos ($ 30.—) mensuales: y dos selladores con veinticuatro pesos con cincuenta centésimos ($ 24.50) mensuales cada uno.

27—Declárase jubilado de la Nación á don Ramón Berrueta, comisario de policía de la 13.ª sección de la Capital, con derecho á una asignación anual de ochocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos ($ 862.50), sujeta á los descuentos de ley, debiendo reintegrar la suma de trescientos setenta y ocho pesos con doce centésimos ($ 378.12), que adeuda por concepto de montepíos atrasados.

28—Se nombra á don Rogelio Cossio, meritorio de la Dirección General de Impuestos Directos, en reemplazo de don Genaro Simonelli.

29—Se manda pagar una cuenta de los señores A. Loury y C.ª, dieciocho pesos diez centésimos ($ 18.10), importe de útiles de escritorio para este Ministerio, durante los meses de Enero y Marzo del año en curso.

30—Nómbrase revisador de Abasto en el Departamento del Durazno á don Juan Scola Garelo.

31—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Internos para cargar á «Gastos de oficina é impresiones en general» la suma de ocho pesos sesenta centésimos ($ 8.60), que resultó de diferencia al hacer entrega de las fajas y estampillas, para la percepción del impuesto á los tabacos, el ex encargado de dichos valores don Juan Da Costa al actual, señor Casciani.

32—Apruébase el contrato celebrado por el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo con los señores J. Magnoni y J. Castelli para la ejecución de todos los trabajos relativos á mano de obra de los cimientos y construcciones de ladrillos en el edificio de la Usina del Arroyo Seco, los cuales importarán doce mil quinientos pesos ($ 12.500.—); cuya suma se imputará á la autorización de 3 de Junio último otorgada al referido Directorio para efectuar trabajos por Administración.

33—Se nombra revisador de abasto del Departamento de Tacuarembó á don Víctor Miguel Gaucés.

34—Conciértase con el Banco Italiano del Uruguay una operación de préstamo por cien mil pesos ($ 100.000.—) con garantía de ciento diecisiete mil pesos ($ 117.000.—) nominales en títulos de la Deuda «Obligaciones Hipotecarias al portador sobre la Usina Eléctrica de Montevideo» y con el fin de sufragar gastos de ampliación de las nuevas instalaciones que se efectúan. Dicha suma estará á disposición de este Ministerio, por cuyo intermedio hará sus giros el Directorio y con la debida intervención de la Contaduría General.

35—Autorízase la constitución de la Compañía Nacional de Seguros contra Accidentes, denominada «La Platense» y apruébanse sus estatutos.

36—Encontrándose vacante el cargo de Fiscal de Fábricas de primera clase, por jubilación de don Antolín Bermúdez, se nombra en su reemplazo á don Andrés Sardá.

37—Dispónese la liquidación de las diferencias de las pensiones devengadas por la pensionista militar señora Francisca Martínez, que le corresponden desde 24 de Julio de 1905 hasta la fecha.

38—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para abonar al subjefe de la sección de Contribución Inmobiliaria, don Dionisio Mañosas, la diferencia de sueldo de su empleo titular al de jefe en comisión, que desempeña desde Julio á Diciembre actual año.

39—Nómbrase á don Héctor Muró meritorio de Aduana, en reemplazo de don Enrique Sosa Díaz (hijo) que renunció.

40—Se resuelve: que la Administración de Rentas de la Florida entregue mensualmente á la Junta E. Administrativa del Departamento, el importe de lo recaudado por concepto de proventos de piso y máquinas, para ser destinado á reparaciones y limpieza, etc., de los Corrales de Abasto.

41—Declárase pensionista del Estado á la señorita Dominga Abad con derecho á una asignación anual de doscientos diez pesos ($ 210.—), equivalente á la cuarta parte del sueldo que disfrutaba su causante el ex jubilado don José Abad. Dicha pensión estará sujeta á los descuentos de ley.

42—Cédula á que se refiere el número anterior.

43—Dispónese el pago de la Lista Civil por Julio de 1907.

La Secretaria

EXPEDIENTES POR CONCEPTO DE PERJUICIOS ORIGINADOS DURANTE LA GUERRA DE 1904, PASADOS Á LA CONTADURÍA GENERAL PARA SU PAGO.

Interesados	Apoderados
Florencio Silva	Angel Bonilla
Ramón y P. Díaz	—
Bautista Burdein	—
Juan Rodríguez	Atalo Lanza
Andrés Larrosa	—
Pedro Etchegaray	—
Salvador Sosa	Lorenzo J. Pérez
Manuel Rodríguez	—
Juan Parodi	Ramón F. Bardier
Luis Bessio	Diego Maciel
Pedro Bautuone	F. Baptista

Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.

La Secretaria.

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra—1904

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Pedro Ruiz, Marcos del Puerto, Atanasio Silveira, Cirilo Guldenzo, Aurelio García, Froilán Lago, Tomás C. Pereyra, José González, Casciano de Araújo, Francisco Gularte, José C. Mujica, Felisberto González, Juan Pedro Marín, Pedro Achelitogaray, Isabel A. de Meneses, Santana Fernández, Pedro Marizcurrena.

Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Septiembre de 1907

Oficina del Trabajo—Pasa á informe una nota de la Jefatura de Cerro Largo adjuntando una cuenta de libros.

—Concédese un mes de licencia al señor A. Negrotto, para rendir los exámenes á que está obligado en la Universidad de La Plata.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Para que indique el rubro, vuelven los antecedentes relacionados con el pago de la casa-habitación de la señorita María A. Guimaraes.

—Se manda agregar á sus antecedentes el expedientillo iniciado con motivo de las gestiones que sobre inmigración ha emprendido nuestro Cónsul en Turín y se transcriben á la Unión Industrial Uruguaya los informes que con tal motivo han producido el Departamento de Ganadería y Agricultura y la Oficina del Trabajo.

—Se manda tener presente una solicitud de varios vecinos, relativa á la ubicación de una escuela rural en el Departamento de la Capital.

—Contaduría General—Pasan los antecedentes relativos á la jubilación de la señorita Aurelia Viera.

—Se agrega á sus antecedentes una nota de la Universidad sobre acumulación de sueldos del profesor Lengoust.

—Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Para que informe, pasa una solicitud de la señora Claudia Dodó de Burle.

—No ha lugar á lo solicitado por el señor Aquiles Zubanni (sobrestante del edificio escolar de Peñarol.

—Ministerio de Hacienda—Para que se sirva recabar informes de la Oficina de Avalúos, pasan los antecedentes relacionados con la adquisición de un terreno para la escuela de 1er. grado núm. 8 de Rocha.

—Instituto de Higiene Experimental—Solicitud de los señores Link y C.ª, sobre introducción de animales.

Idem del señor José L. Laugarou, sobre lo mismo.

Idem de los señores Wilson Hnos. sobre lo mismo.

—Contaduría General—Expediente sobre jubilación de la señorita Petrona Mora y Ferrer.

Expediente sobre pensión á la señora, Amalia Guixé de Calvo.

Expediente sobre jubilación de la señora Máxima A. de Machado.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 4 DE SEPTIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura baja.
Dominan vientos fuertes del Oeste al Norte.

Datos de hoy á las 5 p.m.

Barómetro 759.30.
Temperaturas: nornal 12°, á la intemperie 13°; máxima 12°50, á la intemperie 16°50; mínima 9°50, á la intemperie 9°50;.
Viento W. N. W,—40 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 kilómetros á las 17 h.
Aguas del antepuerto:
Cantidad de cloruro de sodio por litro, 6 gramos 30.
Cantidad de cloro libre por litro, 3 gramos 88.
Temperatura del agua, 8°40.
Barómetro alto al Oeste sobre la Cordillera alrededor de Mendoza y San Juan. Bajo al Este del continente.
Mal tiempo con vientos del Sur al Oeste.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

PAGO DEL 40 POR CIENTO DEL VALOR DE LAS BOYAS Y MAQUINARIAS DE ILUMINACIÓN DEL CANAL DE ENTRADA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de Agosto de 1907.

Vistos: Habiéndose estipulado en el contrato celebrado entre la Oficina Técnica y don Eugenio Barth y C.ª en representación de la casa Julio Pintsch, de Berlín, para la provisión de señales luminosas y sus anexos y maquinarias de usina destinadas al abalizamiento é iluminación del canal de entrada al puerto, que se le entregaría el 40 °/₀ del importe de esos materiales al efectuarse el embarque en Europa de los mismos;

Atento el certificado expedido por la Oficina Técnica por la suma de $ 10.989.04 (deducido el descuento del 1 °/₀ de ley) importe del referido 40 °/₀, certificado expedido por dicha Oficina en mérito de haber recibido el conocimiento original que constata el embarque de dichos materiales, los que se hallan actualmente depositados en la Aduana de la Capital;

Y habiendo llegado la oportunidad de efectuar el pago establecido,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago contra la Tesorería General del Estado por la suma líquida de $ 10.989.04 á favor de los señores Eugenio Barth y C.ª, representantes de J. Pintsch, importe del certificado adjunto por el 40 °/₀ del valor de las boyas luminosas y de las maquinarias para la usina de gas destinada á la iluminación del canal de entrada al puerto contratadas con dicho señor Pintsch, de acuerdo con la resolución de 5 de Enero de 1907 y contrato de 5 de Febrero del mismo año.

La expresada suma se imputará á la cuenta provisoria mandada abrir á la Contaduría General para gastos extraordinarios del puerto de Montevideo, que será legalizada oportunamente.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril Central

MATERIALES DE REPUESTO PARA LA INSTALACIÓN DEL «INTERLOCKING» DE LA ESTACIÓN CENTRAL.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 30 de Agosto de 1907.

Vistos: Habiéndose autorizado con fecha 16 de Febrero del corriente año la introducción libre de derechos de Aduana de materiales destinados á ser empleados en la instalación del nuevo sistema de señales denominado «Interlocking», en la Estación Central del Ferrocarril, y resultando que efectuada la instalación de la referencia han quedado como sobrantes destinados á repuestos algunos materiales de los comprendidos en la exoneración á que se ha hecho referencia; Atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para conservar en depósito, como material de repuesto y sin estar obligada al pago de derechos de Aduana por ellos, los siguientes materiales sobrantes de la instalación del «Interlocking:» 20 rolletes de fierro fundido para una barra, 10 rolletes de íd íd para 2 barras, 6 rolletes de íd íd para 7 barras, 6 rolletes de íd íd para 8 barras; 92 metros lineales barras de fierro, forma canaleta; 2 tornillos para ajustar agujas; 2 puntas de fierro dulce con orejas; 3 codos de fierro dulce de costado; 10 juntas redondas para codo; 10 rondanas de fierro fundido para costado; 50 chapas de juntas para barras de fierro canaleta; 45 metros lineales cadena para señales.

El Departamento Nacional de Ingenieros llevará cuenta de los referidos materiales á fin de comprobar su aplicación al objeto á que están destinados.

Comuníquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Aceptación de cargo

NOTA DEL AGRIMENSOR SEÑOR JUAN RAMASSO ACEPTANDO LA COMISIÓN DE ESTUDIO RESPECTO AL EJIDO DE SAN FRUCTUOSO.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, Ingeniero don Juan P. Lamolle:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. de fecha 31 de Agosto próximo pasado, comunicándome la resolución del Poder Ejecutivo por la cual se me ha nombrado, en comisión con el señor agrimensor don Melitón González, para estudiar é investigar todos los antecedentes y hechos técnicos legales y administrativos relacionados con el ejido de San Fructuoso.

Al aceptar la designación recaída en mi persona, cúmpleme manifestar al señor Ministro y por su intermedio al Poder Ejecutivo la satisfacción de que en tan complicada misión me haya tocado en suerte la valiosa colaboración de mi ilustrado colega señor González, con quien, desde esta misma fecha, hemos acordado el estudio de los anteceeentes previos á nuestro viaje, así como la formación del personal secundario y demás detalles inherentes á nuestra comisión.

Aprovecho la presente oportunidad para saludar á V. E. con mi consideración más distinguida.

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.

Juan Ramasso.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.

Publíquese.

LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Septiembre de 1907

Se dispone se pase nota á la Comisión de Obras Públicas de la Florida, pidiéndole reintegre al Departamento Nacional de Ingenieros la suma de $ 39.50 que adelantó para chancelar los gastos que originaron las inspecciones y avisos de licitación del edificio escolar que allí se construyó.

—A la Comisión de Obras Públicas de la Florida—Se le remite la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota de la Junta Económico-Administrativa de la Capital pidiendo se construya un ramal de la gran cloaca que el Gobierno ha mandado ejecutar, á fin de sanear las inmediaciones del terreno expropiado para la completa apertura de la calle Entre Ríos en su junción con Agraciada.

—Se dispone que la Secretaría del Ministerio informe en las cuentas presentadas por la Empresa de Luz Eléctrica, por consumo de luz durante los meses de Julio y Agosto del corriente año.

—En mérito de las razones que invoca el sobrestante señor Rogelio Rodríguez y de acuerdo con el artículo 41 del Decreto Orgánico de los Ministerios, de fecha 14 de Marzo del corriente año, se le concede licencia por 15 días para atender su salud.

—A la Inspección General de Vialidad se le comunica la resolución á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acusando recibo á la de este Ministerio con que se acompañaba un ejemplar del DIARIO OFICIAL que contiene el Decreto relativo al catastro.

—Se pasa al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos indicados por el Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente relativo á las obras de pinturas, á efectuarse en el Instituto Normal de Señoritas y Escuela de Aplicación.

—Se manda publicar la nota del agrimensor Juan Ramasso, aceptando el cargo de miembro de la Comisión encargada de estudiar é investigar todos los antecedentes y hechos técnicos, legales y administrativos, relacionados con el ejido de San Fructuoso.

—Se dispone se expida á favor del señor Santiago Gámbaro (hijo), recientemente nombrado sobrestante del puente de Porongos, un pasaje de ida con destino al Durazno.

—Se expide el pasaje á que se refiere el trámite anterior.

—Se dispone se expida un pasaje de ida y vuelta, hasta la ciudad de la Florida, á favor del arquitecto señor Alfredo Jones Brown, que se dirige á dicha ciudad á objeto de inspeccionar las obras practicadas en la escuela sita en las calles 18 de Julio é Independencia.

—Se expide el pasaje á que se refiere el trámite anterior.

—Se remiten á la Contaduría General, á sus efectos, el estado complementario de Caja de la Oficina de Faros, correspondiente al ejercicio económico 1906-1907 y los comprobantes respectivos.

—A la Oficina de Faros se le comunica la resolución á que se refiere el trámite anterior.

—Se dispone se distribuyan entre las dependencias del Ministerio 170 ejemplares de *El Gráfico Mundial*, remitidos con ese objeto por la Secretaría de la Presidencia.

—A la Secretaría de la Presidencia se le acusa recibo de su nota acompañando 170 ejemplares de *El Gráfico Mundial* para que fueran distribuídos entre las dependencias del Ministerio. Al mismo tiempo se le hace saber en qué forma se ha hecho su distribución.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á la Inspección General de Vialidad, á la Oficina Técnico-Administrativa, á la Oficina Hidrográfica y á la Comisión Financiera, se les remiten varios ejemplares de «El Gráfico Mundial» que envió á este Ministerio la Secretaría de la Presidencia.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Se le remite, con nota, el contrato celebrado entre este Ministerio y el capitán del ejército francés señor P. Gros para efectuar estudios geodésicos y formación del catastro de la República.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Septiembre de 1907

Esteban Montiel, alférez.—Solicita devolución de un poder.—A la Contaduría General.

—Batallón 2.° de Cazadores.—Solicita provisión de muebles y útiles.—A la Junta de A. Militar.

—Cirilo Navas.—Pide se le tenga por servidor de la Defensa de Montevideo.—Informe la Contaduría.

—Cuerpo de Sanidad Militar.—Sobre solicitud de licencia del Practicante del Batallón 2.° de Cazadores Andrés Romero.—Concedido.

—Ezequiel Pereira.—Solicita diplomas y medallas de Yatay y Uruguayana.—Al Estado Mayor General.

—Estado Mayor General.—Por pasajes. A la Junta de A. Militar.

—Regimiento de Artillería.— Sumario instruído con motivo de las heridas de los artilleros Juan Massó y José García.—Al Juzgado Militar de Instrucción de primer Turno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Ldo. del Crimen de 1er. Turno

JUICIO PÚBLICO

Causa de José María Gonçalvez y otros, acusados de homicidio

Por mandato del señor Juez del Crimen de 1.er turno, doctor José Pastor, se invita al público y se cita á los señores Jurados, como titulares: don Domingo Gambetta, don Rafael López, don Atilio Bataglia y don José M. Reyes Delemuglie, y como suplentes don Juan Bado, don Gregorio Mujica, don José L. Anglade y don Horacio G. Cipolina, para la audiencia del 5 del corriente á las 9 y 30 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida á José María Gonçalvez, Laudelino Costa, Mauricio Ramis, Elías A. Lettieri y Francisco Vignolo, por imputación de la muerte de Francisco Dentellas.

Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.

Carlos Ladereche, Actuario.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o Turno

VEREDICTO Y SENTENCIA DICTADOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á IGNACIO CARBONE POR MUERTE DE FELIPE ALCARÁ.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el 20 de Enero último, en la ciudad del Durazno, entre las doce y doce y media del día, habiendo salido el acusado de una casa de comercio á la que había ido para arreglar una cuenta, vió á Felipe Alcará, á quien no conocía, en una discusión acalorada con otro individuo y se acercó para procurar evitar una pelea, pero Alcará se puso inmediatamente á insultar al acusado y á amenazarlo con

un rebenque de argolla, desafiándolo á la vez á pelear;

Segundo: que el acusado se retiró, dirigiéndose hacia el puente sumergible sobre el río Yí, inmediato á la ciudad, y allí encontró nuevamente á Alcará acompañado por su padre, los que estaban montados en un mismo caballo;

Tercero: que el acusado dice, y no hay prueba en el proceso que lo desmienta, que los dos Alcará lo atropellaron á la vez armados de rebenque y que, al verse así amenazado, sacó una pistola y la descargó sobre Felipe Alcará;

Cuarto: que Felipe Alcará recibió un balazo, habiendo el proyectil atravesado el cuello de parte á parte, con lesión de la tráquea y la médula espinal, lo que dió lugar á la muerte inmediata del herido;

Quinto: que los antecedentes de conducta del acusado eran excelentes. — *Montero y Paullier.—L. Izurzu.—Fernando Mendiburu.—J. M. Calveira.—Juan B. Harretche.*

Andrés R. Chipito, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.

Juzgando en primera instancia y en definitiva en esta causa criminal seguida de oficio contra Ignacio Carbone (a) Grola, oriental, de 21 años, soltero y carrero;

Vista la acusación fiscal en que se imputa al prevenido culpabilidad en un homicidio con circunstancias atenuantes y se pide contra él una pena de siete años de penitenciaría;

Por lo que resulta declarado en el precedente veredicto del Jurado, y

Considerando que el veredicto excluye la tesis fiscal del homicidio intencional;

Que el acto del acusado que originó la muerte de Alcará fué consecuencia, no de la intención de matar, sino de la intención de defender su vida amenazada;

Que se trata, pues, de un caso de defensa legítima contra una agresión injusta, no provocada;

Considerando que hubo sin embargo algo de precipitación y por consiguiente de exceso en el hecho de apelar el acusado de inmediato á un arma de efectos mortales, cuando talvez le fuera posible eludir ó contrarrestar el peligro que lo amenazó, en otra forma menos violenta;

Pero,

Considerando que no es cuerdo ni se tiene el derecho de exigir á los hombres, cuando se ven seriamente amenazados, que apelen á medios suaves de persuación ó de defensa que en el mayor número de casos resultarían ilusorios contra agresores insensibles á la voz de la reflexión y de la serenidad;

Que se explica y se ve á cada paso, por lo que ya tiene tal hábito carta de legitimidad, que los hombres atacados hasta por medios inocuos cuando no con simples insultos, acudan de inmediato al empleo de la más extrema violencia y de cualquier medio de defensa;

En consecuencia,

Considerando que debe mirarse al encausado únicamente como responsable de un levísimo exceso de defensa legítima, y estimarse que ese exceso está compensado por circunstancias atenuantes de significación, como el arrebato consiguiente á los insultos recibidos de la víctima en el primer incidente y la excelente conducta anterior;

Por los motivos expresados y vistos los artículos 323, 17 núm. 6, 331 inciso 3.°, 18 núms. 6 y 7, y 35 del Código Penal,

—Fallo: declarando compurgada la responsabilidad del acusado con el tiempo de prisión preventiva y condenándolo en costas.

Ejecutoriada esta sentencia, cúmplasela, y archívese el proceso.

El arma será enviada al Parque Nacional.

Ramón Montero y Paullier.

Turnos de los Tribunales, Juzgados Letrados y Fiscalías

AÑO DE 1907

Tribunal de primer turno, Sarandí 122.—Presidente: doctor don Laudelino Vázquez; ministros: doctor don Carlos A. Fein y Luis Romeu Burgues.

Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, Rincón 109.—Juez: doctor don Juan A. Saráchaga.

Juzgado Letrado del Crimen de segundo turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don Ramón Montero y Paullier.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 11 á 16, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 11 á 16, 25 á 30.
Abril 8 á 13, 22 á 27.
Mayo 6 á 11, 20 á 25.
Junio 3 á 8, 17 á 22.
Junio 1 á 6, 15 á 20, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 12 á 17, 26 á 31.
Septiembre 9 á 14, 23 á 28.
Octubre 7 á 12, 21 á 26.
Noviembre 4 á 9, 18 á 23.
Diciembre 2 á 7, 16 á 21.

—

Tribunal de segundo turno, Sarandí 120.—Presidente: doctor don Luis Piera; ministros: doctor don Saturnino Alvarez, doctor don Domingo González.

—

Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, Rincón 89.—Juez: doctor don Luis María Gil.

—

Juzgado Letrado del crimen de primer turno, 18 de Julio 405.—Juez: doctor don José Pastor.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 26.
Febrero 4 á 9, 18 á 23.
Marzo 4 á 9, 18 á 23.
Abril 1 á 6, 15 á 20, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 13 á 18, 27 á 1.° de Junio.
Junio 10 á 15, 24 á 29.
Julio 8 á 13, 22 á 27.
Agosto 5 á 10, 19 á 24.
Septiembre 2 á 5, 16 á 21, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 14 á 19, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 11 á 16, 25 á 30.
Diciembre 9 á 14, 23 á 25.

—

Turno para los Juzgados de lo Civil é Intestados en 1907

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 y 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, Rincón 52—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1.° á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

Juzgado Letrado de lo civil é intestados de tercer turno, Sarandí 158.—Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero......
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 de Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Junio 1 á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos para los asuntos de menores é incapaces en 1907

Juzgado Letrado Departamental, calle Treinta y Tres 159.—Juez: doctor don Domingo Pittamiglio.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 1 á 5—28 á 2 de Febrero.
Febrero 25 á 2 de Marzo.
Marzo 25 á 6 de Abril.
Abril 29 á 4 de Mayo.
Mayo 27 á 1 de Junio.
Junio 24 á 29.
Julio 22 á 27.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 16 á 21.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 9 á 14.

—

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Rincón 63.—Juez: doctor don Miguel V. Martínez.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 12.
Febrero 4 á 9.
Marzo 4 á 9.
Abril 8 á 13.
Mayo 6 á 11.
Junio 3 á 8, 1 á 6 de Julio.
Julio 29 á 3 de Agosto.
Agosto 26 á 31.
Septiembre 23 á 28.
Octubre 21 á 26.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 16 á 21.

—

Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, Rincón 52.—Juez: doctor don Wenceslao Regules.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 19.
Febrero 11 á 16.
Marzo 11 á 16.
Abril 15 á 20.
Mayo 13 á 18.
Junio 10 á 15.
Julio 8 á 13.
Agosto 5 á 10.
Septiembre 2 á 7, 30 á 5 de Octubre.
Octubre 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 25 á 30.
Diciembre 23 á 28.

—

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, Sarandí 158. — Juez: doctor don Francisco Capella y Pons.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 21 á 26.
Febrero 18 á 23.
Marzo 18 á 23.
Abril 22 á 27.
Mayo 20 á 25.
Junio 17 á 22.
Julio 15 á 20.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 9 á 14.
Octubre 7 á 12.
Noviembre 4 á 9.
Diciembre 2 á 7.

—

Fiscalía del crimen de primer turno—Colonia 134.—Fiscal: doctor don Emilio J. de Aréchaga.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 25 á 26.
Febrero 11 á 16.
Marzo 4 á 9, 25 á 30.
Abril 15 á 20.
Mayo 6 á 11, 27 á 1.° de Junio.
Junio 17 á 22.
Julio 8 á 13, 29 á 3 de Agosto.
Agosto 19 á 24.
Septiembre 9 á 14, 30 á 5 de Octubre
Octubre 21 á 26.
Noviembre 11 á 16.
Diciembre 2 á 7, 23 á 24.

—

Fiscalía del crimen de segundo turno—calle Canelones 244.—Fiscal: doctor don Leopoldo Mendoza y Durán.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero 28 á 2 de Febrero.
Febrero 18 á 23.
Marzo 11 á 16.
Abril 1 á 6, 22 á 27.
Mayo 13 á 18.
Junio 3 á 8, 24 á 29.
Julio 15 á 20.
Agosto 5 á 10, 26 á 31
Septiembre 16 á 21.
Octubre 7 á 12, 28 á 2 de Noviembre.
Noviembre 18 á 23.
Diciembre 9 á 14.

—

Fiscalía del crimen de tercer turno—Mercedes 186.—Fiscal: doctor don Teófilo D. Piñeyro.

Días de recepción de asuntos nuevos
Enero ... ...
Febrero 4 á 9, 25 á 2 de Marzo.
Marzo 18 á 23.
Abril 8 á 13, 29 á 4 Mayo.
Mayo 20 á 25.
Junio 10 á 15.
Julio 1.° á 6, 22 á 27.
Agosto 12 á 17.
Septiembre 2 á 7, 23 á 28.
Octubre 14 á 19.
Noviembre 4 á 9, 25 á 30.
Diciembre 16 á 21.

—

Turnos de los Juzgados Letrados de Instrucción

Primer turno, Río Negro 184 a. — Juez doctor don Juan José Gomensoro

Días de recepción de asuntos nuevos:
Diciembre 31 á 7 de Enero.
Enero 21 á 28.
Febrero 11 á 18.
Marzo 4 á 11, 25 á 1.° de Abril.
Abril 15 á 22.
Mayo 6 á 13, 27 á 3 de Junio.
Junio 17 á 24.
Julio 8 á 15, 29 á 5 de Agosto.
Agosto 19 á 26.
Septiembre 9 á 16, 30 á 7 de Octubre.
Octubre 21 á 28.
Noviembre 11 á 18.
Diciembre 2 á 9, 23 á 30.

—

Segundo turno, Río Negro 184 a.—Juez: doctor don Alfredo Furriol

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 7 á 14, 28 á 4 de Febrero.
Febrero 18 á 25.
Marzo 11 á 18.
Abril 1 á 8, 22 á 29.
Mayo 13 á 20.
Junio 3 á 10, 24 á 1.° de Julio.
Julio 15 á 22.
Agosto 5 á 12, 26 á 2 de Septiembre.
Septiembre 16 á 23.
Octubre 7 á 14, 28 á 4 de Noviembre.
Noviembre 18 á 25.
Diciembre 9 á 16, 30 á 6 de Enero.

—

Tercer turno, 18 de Julio 409.—Juez doctor don Abel C. Pinto.

Días de recepción de asuntos nuevos:
Enero 14 á 21.
Febrero 4 á 11, 25 á 4 de Marzo.
Marzo 18 á 25.
Abril 8 á 15, 29 á 6 de Mayo.
Mayo 20 á 27.
Junio 10 á 17.
Julio 1.° á 8, 22 á 29.
Agosto 12 á 19.
Septiembre 2 á 9, 23 á 30.
Octubre 14 á 21.
Noviembre 4 á 11, 25 á 2 de Diciembre.
Diciembre 16 á 23.

Nota—Los turnos de los Juzgados de Instrucción empiezan á las 12 del día lunes y terminan á las 12 del día lunes siguiente.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

Tribunal de Apelaciones de 1er. turno. Jueces: doctores Vázquez, Fein y Romeu Burgues.

Día 4 de Septiembre

Trámite—Tres resoluciones en causas criminales.

Administrativas—Nueve.

Interlocutorias— Navarro con Mariño, Agosto Ravera y Ca., Iruleguy con Bravo, Diez Liévana con suc. Ribes, una en causa criminal.

Definitivas—Buchelli con Pastorini (hijo) y otro.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Virgilio Barcellos, por homicidio, con asistencia del señor Fiscal doctor Mendoza y Durán, cuya causa terminó á las siete p. m., habiéndose habilitado las horas necesarias de la noche.

Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno. Jueces: doctores Piera, Alvarez y González.

Día 4

Trámite—Aguiar Agustín en los autos Sebastián Berninzone, R. de N., De Brun Mories la suc. con la de Juan Ruiz Cazenave, Rodríguez José y Antonia Bagaña, intestado; una en causa criminal, tres administrativas.

Definitivas—Diez resoluciones en causas elevadas en consulta.

José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno. Juez: doctor Miguel V. Martínez.

Día 4

Trámite—Suc. de José Maspoli, suc. de Amalia Ferrer de Caprario, suc. de José Bruno, sucs. de Francisco Fiorito y Catalina Lartigá de Fiorito, suc. de Micaela Pereira de Llantada, suc. de Francisco Brizolasa da Rosa, Nicolás Julián Gómez solicitando la entrega de su hijo Julio Jourdan, suc. de Luisa Cafaro de Ferrando, suc. de Honorio Saint-Ges, suc. de Clara Rosas de Martínez, antecedentes relativos á los menores María Esther y Miguel Cammarano, suc. de Juan Blanco Carramal, suc. de Magdalena Rebentós de Blanchet, sucs. de Miguel Salcedo y Fortunata Coelho de Rocha incidente del doctor Eduardo Vargas, Juan Bautista García Zorrilla, Nicandra y Nicanora García con Manuel S. Martínez, J. Longueira, Pantaleón Macció contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, José N. Pastorino, antecedentes relativos á la menor María Espósito, la sucesión de Cayetana Fernández de Rodríguez contra la de Juan Esturla, José Barreiro contra Luis Rodríguez y Pedro Freire Casaravilla,

apelación del Juzgado Letrado Departamental, Agustina Miranda contra la sucesión de Justo Ramón Arrivillaga, la Administración de Rentas del Departamento de Florida contra los señores Grela y Fernández, Carmelo Trías, sucesión de Lucinda Nava de Nava incidente sobre la incapacidad de Juan Arturo de Nava, Agundina Idiarte de De Leon contra los señores Duclós y Moulié, antecedentes relativos á la incapacidad de Arturo Iglesias, suc. de José Plá Francisco Plá, Dionisio Plá, Rufina Plá, Liborio Plá, Angela Batista y Pastor Lemos.

Interlocutorias—Suc. de Sixto Cabrera, sucs. de Nicolás Mariño, Carlota Ravenna de Marini y Ana Marini de Gaggero, exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil y Comercial de la ciudad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Definitivas—Suc. de José Arteciano, Ramón Hermida y Hermida, Francisca Castro de Raboni, Antonio Luzardo.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 4

Trámite—Ursulina Gonçalves Trinidade de Machado Bitancurte y otros, Florisbelo Maciel contra la Empresa del Tranvía á la Unión y Maroñas, suc. de Pedro Iribarne, Zas de Paulós Juana, Antonio Pomozo, suc. de Rizzieri Berreta, suc. de Manuel Gutiérrez de Martínez, testamentaría de Juan Loreto Bravo, Eduardo Miranda con Domingo Fernández Anaya, Diego A. Carada contra la Empresa del Puerto de Montevideo, José Cannmarano contra la suc. de Doroteo Rodolfo Diago, antecedentes relativos al incapaz Antonio Lapetini, suc. de Francisco de los Santos, suc. de Isabel Trócoli de Figorito, Pascual Prezioso contra Martín Ridondo, Florisbelo Maciel contra la Empresa de Tranvías «Sociedad Comercial de Montevideo», concurso voluntario de Julio María Solsona, suc. de Juan Bautista Médice, suc. de Modesto Migliarini, suc. de Dolores Michel de Palleja, suc. de Félix Pintos, suc. de Julia Esmeralda de León y Landi, suc. de Manuel Acosta y Echeverri, Balbina Mesones de Silveira, suc. de Juan Minuelle Sarthou.

Interlocutorias—Sucs. de Ernesto Rodolfo Caimi y Emilia Rigoli de Caimi, Ricardo Acosta, intestado Miguel Mires, Melchor Maestri contra Héctor M. Escofet, suc. de Alejandro Mauri.

Definitivas — Petrona Isolina Rolando de Risso, Toribia González de Duarte, Manuel González contra la Empresa de Tranvías Eléctricos «La Comercial», María L. Díaz de Grané.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 4

Trámite — Carlos Brendell contra la suc. Eduardo Grawert, terc. deducida por el Fisco, test. Generosa Vicenta Sánchez de Macedo, Amanda Montaldo de Cosco, Manuel José dos Santos y Ana Jorge Chaves, intestados, la suc. de Francisco Amaro da Silveira contra la de Alberto Luis de Souza, suc. César Caligari, suc. Andrés Rijo, Teresa Bonifai de Murchio, José Pereyra solicitando se le provea de tutor al menor Manuel Orons, test. Santiago Amadeo Duclós incidente en la liquidación de la sociedad Duclós y Moulié, conc. Luisa Bersani de Melli. suc. Juan Antonio Gómez, José Ponce Fuentes intestado, suc. del doctor José María Montero.

Interlocutoria—Suc. Natalia Estrada de Pereira.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA

Día 4

Trámite—Alfonso Caurau con Eugenia B. de Haurie, Juan A. Caderoso y C.ª con los señores Cánepa y Soci, César Pollovero con Pedro Fortelo, los señores Ignacio Echagoyen y C.ª con los señores Marcos Pierre y C.ª, oficio de la Comandancia de Marina y Capitanía del Puerto comunicando el salvataje del vapor inglés «Eric», oficio de la Secretaría del Superior Tribunal, Francisco Ayestarán con Fructuoso Coste, oficio de la Jefatura de la Capital comunicando la desaparición del comerciante de esta plaza don Vicente Pauza, José E. Fontan con el conc. de los señores Ignacio Echagoyen y C.ª, 2 providencias.

Interlocutorias—Andrés Ruosi con Lorenzo Herrero Caballero.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO, Á CARGO INTERINAMENTE DEL DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA, POR LICENCIA CONCEDIDA AL TITULAR DOCTOR DON LUIS M. GIL.

Día 4

Trámite—Clemente Rey con José Balboa, Ramón Meléndez con Manuel Munzo Carmelo Lecaldare con Claro Damas y Ricardo Lema, Blás Patrone con Gerónima del Carlo, Bravo y Rodríguez con Santos Moreno, Buenaventura Tedesco con José Fracognia y Ca., oficio del Juzgado Departamental de Minas referente al Registro Público de Comercio, Juan E. Mengotti con Pascual Pingaro, Juan Francisco de la Bandera con Eduardo Silva Aguiar, Arnaldo Gallardo con el Banco Nacional Agrícola.

Interlocutorias—Carlos N. Puig con Domingo Rodríguez.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ: DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 3

Trámite—Exhorto del Juzgado L. de Minas, Francisco R. Brito con Isidro Bauprès, Pedro Trigo con Rosa Balboa, conc. Juan Escabini, Petrona Tabarez de Justo, José Pardiñas con Alvaro Sanjurjo, suc. Petrona Martínez de Rodríguez y otros, José T. Telechea con Julia T. de Couture, suc. Clara Rosas de Martínez, inc. Wenceslao Cazarotti, inc. José S. Gascue, test. Hipólito Pernas é Isidora Portillo, conc. Eugenio Poggi, Flora Pereyra con Francisco Bascani, José Balboa con Rosa Balboa, Manuel Campos con José María Rodríguez, Enrique Galán con Sestrini y C.ª, oficio del Juzgado de Instrucción 1er. Turno, Ramona y Dolores Rivero con Méndez hermanos, Berserci y Lascano con Manuel Flandiño y Alejandro Taramella, Manuel Piñeyro Veiga, Angel Bilano con Luis Lanzelotti, relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público etc., suc. Joaquín Vásquez, incidente Victoria Parsons, nota á la Junta E. Administrativa de la Capital.

Interlocutoria—Margarita Maglio.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

4 de Septiembre de 1907.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 3.290	al contado . . .	67 40 °/.
» 1.410	ídem ídem . . .	67 40 »
» 14.100	para fin de Octubre	67 60 »
» 23.500	para fin de mes. .	67 30 »
» 14.100	para fin de Octubre	67 60 »
» 23.500	ídem ídem. . . .	67 60 »

Empréstito de Conversión

$ 3.730	al contado . . .	88 — °/.
» 9.325	para fin de mes. .	88 10 »
» 9.884 50	al contado . . .	88 20 »
» 14.920	para 5 Septiembre.	88 10 »
» 1.865	ídem ídem. . . .	88 10 »
» 1.865	ídem ídem. . . .	88 10 »
» 9.325	para fin de mes. .	88 10 »
» 1.865	para 5 Septiembre.	88 10 »
» 9.325	para fin de mes. .	88 10 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$ 9.400	para fin de Octubre	67 60 °/.
$ 9.400	para fin de mes .	67 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	67 30 »
» 4.700	ídem ídem . . .	67 30 »
» 9.400	ídem ídem. . . .	67 30 »
» 23.500	para fin de Octubre	67 50 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	al contado . . .	88 10 °/.
» 1.025 75	ídem ídem . . .	88 10 »
» 5.595	para fin de mes . .	88 10 »
» 2.984	al contado . . .	88 10 »
» 1.865	para 5 Septiembre.	88 — »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 10.000	para 7 Septiembre.	88 — °/.
» 39.300	para 5 Septiembre.	88 — »

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 5 de Septiembre de 1907

De Buenos Aires y Uruguay, por vapor «París».

De las líneas Rivera y Salto, por tren nocturno.

A la 1 p. m. se cerrarán valijas para Las Antillas, Norte y Centro América, por vapor inglés «Casilda».

El 6 á las 10 p. m. se cerrarán valijas para Bahía Blanca, Atlántico Sur y el Pacífico por vapor inglés «Flamenco» y á las 11 p. m. para Brasil, Cabo Verde y Europa por vapor inglés «Aragón».

NOTA—Habiéndose padecido error en la lista de vapores esperados, se hace saber que el vapor alemán «Prinz Oskar» tuvo entrada en este puerto el 31 del pasado mes debiendo salir para Canarias y Europa el 7 del corriente.

Llevan valija

4 de Septiembre de 1907

París, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 5 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, solamente, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	4.45 p. m.	Central .	4.15 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	3.45 p. m.
Bolsa .	4.15 p. m.	Bolsa .	3.45 p. m.

Sardegna, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Barcelona y Génova, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central...	11 p. m. del día 4	Central...	10 p. m. del día 4
Terrestre.	10 p. m. del día 4	Terrestre	9 p. m. del día 4
Bolsa.....	10 p. m. del día 4	Bolsa....	9 p. m. del día 4

Entre Ríos, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre	1 p. m.	Terrestre	12 m.
Bolsa. . .	1 p. m.	Bolsa. .	12 m.

Campos, brasileño, para Corumbá, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

Casilda, inglés, para San Juan de Puerto Rico, Ponce, Habana y Nueva York, saldrá el 5 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	2 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre .	1 p. m.	Terrestre .	12 m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Flamenco, inglés, para Puerto Madryn, Bahía Blanca y Callao, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	10 a. m.	Central .	9 a. m.
Terrestre.	9 a. m.	Terrestre.	8 a. m.
Bolsa . .	9 a. m.	Bolsa . .	8 a. m.

Oronsa, inglés para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 5	Central .	10 p. m. del día 5
Terrestre.	10 p. m. del día 5	Terrestre.	9 p. m. del día 5
Bolsa . .	10 p. m. del día 5	Bolsa. .	9 p. m. del día 5

Prinz Oskar, alemán, de Buenos Aires para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4 p. m. del día 6	Central .	3 p. m. del día 6
Terrestre	3 p. m. del día 6	Terrestre.	2 p. m. del día 6
Bolsa . .	3 p. m. del día 6	Bolsa .	2 p. m. del día 6

Aragón, inglés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cherbourg y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	11 p. m. del día 6	Central .	10 p. m. del día 6
Terrestre .	10 p. m. del día 6	Terrestre.	9 p. m. del día 6
Bolsa . .	6 p. m. del día 6	Bolsa . .	5 p. m. del día 6

Rhakotis, alemán, para Tenerife y Hamburgo, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 9	Central. .	10 p. m. del día 9
Terrestre .	10 p. m. del día 9	Terrestre .	9 p. m. del día 9
Bolsa . .	10 p. m. del día 9	Bolsa . .	9 p. m. del día 9

Cap Frio, alemán, para Madeira, Vigo, Boulogne sur mer y Hamburgo, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	3 p. m.	Central. .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre .	1 p. m.
Bolsa . .	2 p. m.	Bolsa . .	1 p. m.

NOTAS—La correspondencia para Chile y demás puertos del Pacífico hasta Colombia, se encaminará á destino por vía Buenos Aires (Cordillera), los días lunes y miércoles.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Bolivia por vía Buenos Aires (Jujuy), los días martes, jueves y domingos.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción y Corumbá por vía Buenos Aires (Rosario), los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Asunción, vía terrestre, los días miércoles y sábados.—Hora del cierre de valija 4.45 p. m.

—La de Concordia y Uruguayana, por vía terrestre, los martes, jueves y sábados.—Hora del cierre de valija, 6 p. m.

—La de Bagé los mismos días y hora.

Vapores de Ultramar esperados en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
Memx Isles...	danés....	5	Liverpool
Hostilius......	ingles....	5	Nueva York
Luxor.........	alemán...	5	Valparaiso
Governor	italiano...	5	Génova
Flamenco.....	inglés....	5	Liverpool y escs.
Wittemberg...	alemán...	5	Bremen y escs.
Bologna.......	italiano...	6	Génova
Oronsa........	inglés....	6	Valparaiso
Cordillere.....	francés...	6	Burdeos y escs.
Virginia.......	italiano...	6	Génova
Nassovia	alemán...	7	Hamburgo y escs.
Bellarden	inglés....	7	Londres y escs.
Norfolk	inglés....	7	Capetown
Sola..........	inglés....	7	Newport
Minas.........	italiano...	7	Génova
Magdalena	inglés....	7	Southampton y escs
Ortega	inglés....	8	Liverpool y escs.
Umbria	italiano...	9	Génova
Lowemburg...	alemán...	9	Bremen y escs.
Pampa	francés...	9	Marsella y escs.
Pte. Bunge....	belga.....	9	Amberes y escs.
Montevidean..	ingles....	9	Glasgow y escs.
A. Baudin.....	francés...	9	Dunkerque y escs.
Rhakotis......	alemán...	10	Valparaiso
Cap Vilano....	alemán...	11	Hamburgo
Tartary	inglés....	11	Liverpool
B. Grange.....	inglés....	12	Newport
H. Laird......	inglés....	12	Liverpool
Morazan	inglés....	12	Amberes y escs.
Horace........	inglés....	12	Nueva York
Hyacinthus....	inglés....	12	Liverpool
Arabistan.....	inglés....	13	Nueva York
Araguaya	ingles....	13	Southampton y escs
Borkum.......	alemán...	14	Bremen y escs.
Tocuman......	alemán...	14	Hamburgo y escs.
Selsden.......	inglés....	14	Nueva York
B. el Grande..	español..	14	Barcelona y escs.
Oriana	inglés....	15	Valparaiso
Papanui.......	inglés....	16	Wellington
Italia.........	italieno...	16	Génova
Oldemburg....	alemán...	16	Bremen y escs.
Elbe..........	alemán...	18	Hamburgo y escs.
Hypatia.......	inglés....	18	Liverpool
A. R. Genovi..	francés...	18	Dunkerque y escs.
S. Prince......	inglés....	19	Londres y escs.
Magellan......	francés...	20	Burdeos y escs.
Mendoza......	italiano...	20	Génova
Troja.........	alemán...	21	Hamburgo y escs.
Oropesa......	inglés....	21	Liverpool y escs.
Danube	inglés....	21	Southampton y esc
Les Alpes.....	francés...	21	Marsella y escs.
Provence	francés. .	22	Marsella y escs.
K. F. August..	alemán...	22	Hamburgo y escs.
Sicilia.........	italiano...	23	Génova
Santa Rita.....	alemán...	24	Hamburgo
Maasland......	holandés.	24	Amsterdam y escs.
P. de Satrús...	español..	24	Barcelona y escs.
Ravenna.......	italiano...	25	Génova
Heidelberg....	alemán...	25	Bremen y escs.
Rio Amazonas.	italiano...	26	Génova
Orissa.........	inglés....	27	valparaiso
Avon.........	inglés....	27	Southampton y esc.
Coronda	inglés....	27	Nueva York
Esmeralda.....	francés...	29	Burdeos y escs.
Savoia	italiano...	30	Génova y escs.
Macedonia.....	alemán...	30	Hamburgo y escs.

Vapores á salir para Ultramar en Septiembre

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Espagne......	francés...	5	Marsella y escs.
Toscana.......	italiano...	5	Génova
Dochra........	inglés....	5	Nueva York
Lombardy	inglés....	5	Liverpool
Casilda........	inglés....	5	Nueva York y escs.
Entre Ríos....	alemán...	5	Hamburgo y escs.
Luxor.........	alemán...	5	Hamburgo y escs.
Flamenco.....	inglés....	5	Valparaiso y esc.
Darmstadt	alemán...	5	Bremen y escs.
Sardegna	italiano...	5	Génova
Bellevue......	inglés....	6	Amberes y escs.
Sigmaningen .	alemán...	6	Bremen y escs.
Horatius......	ingles....	6	Nueva York
Oronsa........	inglés....	6	Liverpool y escs.
Aragón	ingles....	7	Southampton y esc.
Prinz Oskar...	alemán...	7	Génova (de B. A.)
Italie.........	francés...	8	Marsella y esc.
Ortega........	inglés....	8	Valparaiso
Hilarius......	inglés....	11	Liverpool
Heliades......	inglés....	11	Londres y esc.
Khakotis......	alemán...	11	Hamburgo y esc.
Cap Frío......	alemán...	13	Hamburgo y esc.
Cordillere	francés...	14	Burdeos y esc,
Magdalena.. .	inglés....	14	Southampton y esc.
Bologna.......	italiano...	14	Génova (de B. A.)
Virginia	italiano...	15	Génova
Minas.........	italiano...	15	Génova y Crasil
Oriana........	inglés....	15	Liverpool y esc.
Nivernais	frances...	16	Marsella y esc.
Bellailsa	inglés....	16	Liverpool
Hyacinthus....	ingles....	16	Hamburgo
Pampa........	francés...	18	Marsella y esc.
Papanui	inglés....	18	Londres y escs.
Umbria	italiano...	19	Génova y esc.
Araguaya	inglas....	21	Southampton y esc.
Argentino	inglés....	21	Londres
Oropesa.......	inglés....	21	Valparaíso
Burgundy	inglés....	22	Liverpol
Rijnland	holandes.	24	Ast'dam (de B. A.)
Italia	italiano...	25	Génova (de B. A.)
Cap Vilano....	alemán...	25	Hamburgo
Schlesien	alemán...	26	Bremen y esc.
Herminius	inglés....	26	Nueva York
Hesperides....	inglés. ..	26	Liverpool
Orissa....... .	inglés....	27	Liverpool y esc.
Magellan......	francés...	28	Burdeos y esc.
Danube........	inglés....	28	Southampton y esc.
Ravenna.......	italiano...	28	Génova y esc.
Mendoza......	italiano...	29	Génova
A. Baudin.....	francés...	29	Havre y esc.
Les Alpes.....	francés...	30	Marsella y esc.
Barbary.......	inglés....	30	Liverpool
Provence......	francés...	30	Marsella y esc.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1907

Angela Maghioni, oriental, 30 años, soltera, Casa de Aislamiento.

María Silva, oriental, 23 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Felipe Rodríguez, oriental, 16 meses, Bartolomé Mitre 257.

Félix Vitale d'Amico, italiano, 58 años, casado, Médanos 145.

Otelo I. García, oriental, 45 años, viudo, Goes 17.

Domingo Báez, oriental, 40 años, casado, Inca 258.

Nicomedes Silveira, oriental, 4 meses, Hocquart 240.

Máximo Herrera, oriental, 2 días, Caiguá 110.

Máxima Fernández, oriental, 32 años, soltera, Blandengues 133.

Carolina G. Cappé, oriental, 3 días, Madrid 66.

Daoiz Vila, oriental, 11 meses, Bartolomé Mitre 75.

Celedonia Vázquez, oriental, 47 años, soltera, Hospital de Caridad.

Guía Postal y Telegráfica

La Dirección General de Correos y Telégrafos depende del Ministerio del Interior.

Existen 18 Administraciones Departamentales, 77 Sucursales y 680 Agencias diseminadas en todo el territorio de la República.

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

1.ª *División.*—Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

2.ª *División.*—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

3.ª *División.*—Contabilidad y Tesorería.

4.ª *División.* — Encomiendas postales subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales, en el interior de la República.

Primera División

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Cartas

Considérase carta toda pieza cerrada cuyo contenido no se indique ni pueda conocerse; y cualquier manuscrito, aunque circule al descubierto, siempre que tenga carácter de correspondencia actual y personal.

Condiciones de admisión.—Para la admisión de las cartas, no se establece límite de peso ni de dimensión; pero es indispensable que los sobres se presenten perfectamente cerrados, de modo que no inspiren sospechas de violación.

Franqueo.—El remitente puede poner el franqueo que le parezca; todo el que corresponde, parte ó nada.—Pero los destinatarios, en caso de insuficiencia ó carencia absoluta de franqueo, tendrán que pagar una multa equivalente al doble del valor que falta para que la carta esté debidamente franqueada.

TARIFA

Cartas locales ó vecinales, por cada quince gramos ó fracción menor	$ 0.02
» al interior, id. id. id. . .	» 0.05
» á la República Argentina, id. id.	» 0.05
» á los demás países sudamericanos, id. id. id. .	» 0.07
» á Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, id. id. id . . .	» 0.10

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carta Postal». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Unión Postale Universelle».

Prevenciones—El anverso de la tarjeta está destinado para la dirección y el reverso para la comunicación, siendo permitido imprimir viñetas ó avisos.

SE PROHIBE ATAR Ó ADJUNTAR Á LAS TARJETAS OBJETOS DE NINGUNA ESPECIE.

Las tarjetas postales no podrán exceder de las dimensiones siguientes: largo 14 centímetros; ancho, 9 centímetros.

Las tarjelas postales que no llenen las condiciones impuestas á esta categoría de envíos en cuanto á las dimensiones, forma exterior, etc., serán tratadas como cartas.

—El Correo de Francia no admite en su servicio la circulación al descubierto de tarjetas postales ilustradas, cuyo dibujo se halle realzado por un conglomerado de mica y vidrio pisado.

TARIFA

Tarjetas sencillas, para el interior.	$ 0.02
Tarjetas con contestación paga para el interior	» 0.04
Tarjetas sencillas para la República Argentina	» 0.02
Tarjetas con contestación paga para la República Argentina .	» 0.04
Tarjetas sencillas para los demás países de la *Unión Postal Universal*	» 0.03
Tarjetas con contestación paga, id	» 0.06

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados, y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluidas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánino, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor. . . .	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción. . . .	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción. . .	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción. . .	» 0.03
» 100 á 150 » » . .	» 0.05
» 150 á 200 » » . .	» 0.06
» 200 á 250 » » . .	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción. .	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Papeles de negocio

Son considerados como papeles de negocio todas las piezas y documentos escritos ó dibujados á mano, en todo ó en parte, siempre que no tengan carácter de correspondencia actual y personal, como las actas de toda especie labradas por funcionarios públicos; las guías de cargas ó conocimientos; las facturas; los diferentes documentos de servicio de las Compañías de Seguros; las copias ó extractos de actas bajo firma privada, escritas en papel sellado ó común; las partidas y hojas de música manuscritas; los manuscritos de obras ó de diarios expedidos aisladamente; los deberes corregidos de discípulos, con exclusión de todo comentario sobre el trabajo, etc.

Condiciones de admisión.—Los papeles de negocio, en lo que concierne á la forma y acondicionamiento, están sometidos á las disposiciones prescriptas para los impresos.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción.	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 250 gramos.	» 0.05
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 gramos.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250 gramos, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000 .	» 0.02
Para Centro y Norte América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos	» 0.06
De 50 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.01
De 250 gramos para adelante, por cada 50 gramos ó fracción hasta 2.000.	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos de esta clase, para el interior.—Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

Muestras

Considéranse muestras las piezas sin valor comercial y, en general, cualquier porción corta de mercadería que permita apreciar el todo.

Condiciones de admisión—Deben colocarse en sacos, cajas ó sobres abiertos.

Para el interior, el peso máximum es de 350 gramos y sus dimensiones no pueden exceder de 0 m. 20 de largo, 0 m. 10 de ancho y 0 m. 05 de grueso.

Para el exterior, el peso máximum es también de 350 gramos y sus dimensiones son 0 m. 30 de largo, 0 m. 20 de ancho y 0 m. 01 de grueso.

Prevenciones.— Los envíos de líquidos, aceites, cuerpos grasos, polvos secos, sean ó no colorantes, para ser admitidos al transporte, deben ser encerrados en frascos de vidrio herméticamente tapados. Cada frasco debe ser colocado en una caja de madera suficientemente guarnecida de aserrín, de algodón ó de otra materia esponjosa, en cantidad suficiente para absorber el líquido, en caso de rotura del frasco y además la caja misma deberá ser encerrada en un estuche de metal ó de madera, con tapa atornillada ó de cuero fuerte y grueso.

El contenido de esos envíos no puede tener valor comercial, ni otras anotaciones manuscritas, que el nombre ó razón social del remitente, la dirección del destinatario, marca de fábrica ó de comercio, número de orden y precios, ó indicaciones relativas al peso, al metraje, la dimensión y cantidad disponible, ó las que sean necesarias para precisar la procedencia y clase de la mercadería.

TARIFA

Para el interior de la República, por cada 50 gramos ó fracción	$ 0.01
Para la República Argentina, de 1 á 100 gramos.	» 0.02
De 100 á 250, por 50 gramos. .	» 0.01
Para los países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02
Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción .	» 0.03
De 50 á 100 gramos ó fracción .	» 0.04
De 100 á 250, por cada 50 gramos ó fracción	» 0.02

El franqueo previo es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte, por lo menos.

SECCIÓN AVISOS

OFICIALES

Jefatura Política de la Capital

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO

La Jefatura Política de la Capital llama á propuestas para la construcción de un edificio destinado al Escuadron de Seguridad, ubicado en la calle Recinto esquina Guaraní, de acuerdo con los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central. La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas si á su juicio no convienen,—las que serán abiertas el día 12 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político con intervención del Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—P. A. *Horacio Labandera*, Oficial 1º. 2926-v.sep.12.

Administración del "Diario Oficial"

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906.—*La Administración.* 1189-perm.

Dirección General de Aduanas

AVISO

Llámase á propuestas para la compra del vapor nacional «Guarda».

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta oficina.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el miércoles 11 de Septiembre próximo, á las 3 p. m., hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2893-v.sep.11.

Escribanía de Aduana de Montevideo

EDICTO

Por disposición del señor Director de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á don Antonio Nedved, ó á quien se considere con derechos á un prendedor de oro, que fué detenido en la Oficina de Recomendadas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, el día 1.° del corriente, dentro del paquete número 31.311, á fin de que comparezca á deducir sus derechos dentro del improrrogable término de diez días, a contar de la fecha, bajo apercibimiento de ser considerada abandonada la expresada alhaja, y procederse á su respecto como corresponda.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana, Interino. 2921-v.sep.10.

Dirección General de Impuestos Directos

Sección de Contribución Inmobiliaria

AVISO

Esta Oficina hace saber á los señores contribuyentes á este impuesto, que de orden superior continuará expidiendo planillas por cuotas íntegras solamente y sin admitir reclamaciones por rebaja de aforo en virtud de haber vencido el 31 de Agosto próximo pasado el plazo señalado al efecto para esta clase de gestiones.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*V. Fossati.*—V.º B.° *Marquez.* 2924-v.sep.12.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, a partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 °/o de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 °/o.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría.*

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma).*

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á CONCURSO

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Pública.—Llámase á concurso para proveer, con excepción de la de Melilla, la dirección de las escuelas rurales que adjudicó al Departamento de Montevideo la ley de 20 de Abril último.

Este concurso se celebrará de acuerdo con las bases establecidas, que las interesadas podrán consultar en esta Secretaría.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán todos los días hábiles, de 12 á 5 p. m., hasta el 16 de Septiembre próximo.—Montevideo, 29 de Agosto de 1907. —*Pedro Bustamante*, Secretario General. 2915-v.sep.15.

Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el próximo período de Septiembre, estarán formadas como sigue:

Día 6—*Lectura:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente: Vocales: señora Francisca G. de Uteda y señorita Aurelia Viera.

Día 6—*Caligrafía:* Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente; Vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señor Francisco Vázquez Cores.

Día 9—*Geografía y Cosmografía:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Orestes Araújo y doctor Ildefonso García Acevedo.

Día 11—*Nociones de Ciencias:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señores Enrique Reyes y Juan M. Aubriot.

Día 11—*Agricultura:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 13—*Matemáticas:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Nicolás N. Piaggio.

Día 16—*Moral y Religión:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Mario Simetto y Carlos M. Sorin.

Día 18—*Economía doméstica y labores:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señoritas Paulina Luisi y Leonor Hourticou.

Día 20—*Historia y Constitución:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: doctores Eduardo Roubaud y José Pedro Varela.

Día 23—*Gramática, Composición y Retórica:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Francisco Games Marín.

Día 25—*Dibujo:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 25—*Dibujo y Caligrafía, 3er. grado:* Doctor Mariano Pereira Núñez, presidente; Vocales: señores Francisco Vázquez Cores y Domingo Laporte.

Día 27—*Pedagogía:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 27—*Trabajos manuales:* Doctor José T. Piaggio, presidente; Vocales: señores José Delemuglie y Juan Villarino.

Día 30—*Idioma francés:* Doctor Francisco A. Caffera, presidente; Vocales: señora Amalia R. de Ferrari y doctor Juan Paullier.

Día 30—*Música:* Doctor Carlos Vaz Ferreira, presidente; Vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pilades Stampanoni.

Los exámenes tendrán lugar de 9 á 11 1/2 a. m. y de 2 á 6 p. m.—*El Secretario General.* 2877-v.Sbre.29.

Tesorería General de Instrucción Pública

Esta Tesorería procederá en los días 2, 3, 4, 5 y 6 de Septiembre próximo al pago de los presupuestos de Personal Enseñante, Institutos Normales, Alquileres de Casas y Escuelas de Aplicación, correspondientes al mes de Agosto actual.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*El Tesorero General.* 2923-v.sep.6.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor J. Meillet, en representación del señor Alfredo Xavier de Almeida, de Río Negro—Paraná—(Brasil) se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir el artículo siguiente: Yerba mate, y cuya marca consiste en la denominación: Almeida, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2955-v-sep.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de R. F. y J. Alexander y C.ª, Limited, de Glasgow (Escocia), se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes; Hilados en General, y cuyas marcas consisten en las denominaciones, «Sol» y «Pandereta» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2938-v.sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de Huntley y Palmers, Limited, de Reading (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes; Galletitas y Bizcochos, y cuya marca consiste en la denominación: Huntley y Palmers, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2939-v.sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Cooper é hijo, representantes de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers, Ld., de Londres, se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: cementos de portland, cal hidráulica y tiza, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Nueve Olmos», «White», «Pirámide» y «Fenix» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2940-v.sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de Elliman's, Sons y Cía. de Buckingham (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: preparación farmacéutica y veterinaria, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Elliman's Royal Embrocatión» y «Elliman's» y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2941-v.sep.6.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de William Edmondo Junior y C.ª, de Liverpool (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir el artículo siguiente: cerveza, y cuya marca consiste en la denominación: Chancho, y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2942-v-sep.6.

Esta Oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de Peck, Bros y Winch, Limited, de Londres (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: te, café, chocolate, cacao y especias, y cuya marca consiste en la denominación: Camello, y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2943.v-sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Cooper é hijo, representantes de la Sociedad J. C. Johnson y C.ª, Limited, de Londres (Inglaterra), se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: cementos y substancias minerales y cuya marca consiste en la denominación: Elefante y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 30 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2944-v.sep.6.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor Eduardo M. Alvarez, de Montevideo, apoderado del señor Adolphe M. Puget, de Marsella, Francia, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: aceites comestibles en general y cuyas marcas consisten en la denominación: «Adolphe Puget» y envases y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2930-v.sep 5.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa a público y al comercio: Que el señor Alejandro J. Clavier, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: tabacos, cigarros y cigarrilos, y cuya marca consiste en la denominación: «Mikado» y etiqueta correspondiente. —Montevideo, 29 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2931-v.sep.5

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Cichero Hnos., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: confitería, pastelería y chocolates en general, y cuya marca consiste en la denominación: «Real Aguila Doble» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2932-v.sep.5.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, en representación del señor Ernesto Marty, de Buenos Aires (República Argentina), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Pastillas de Kefir y cuya marca consiste en la denominación: «Kefyrogen» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 29 de Agosto de 1907.—*Ricardo Sánchez*, Director. 2933-v.sep.5.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor G. Hallet Marshall de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Cajas de fierro y acero, balanzas, máquinas agrícolas, y cuya marca consiste en la denominación: «Marshall» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907. —*Ricardo Sánchez*, Director. 2934-v.sep.5.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Por disposición superior, se llama á licitación por *segunda vez* para la provisión de mobiliario á esta oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que queda á disposición de los interesados en la calle Solís número 67, todos los días hábiles, de 1 á 4 p. m. Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado y en el sellado correspondiente el día 13 del corriente, á las 2 p. m.; en cuyo acto serán abiertas por el infrascripto en presencia de los proponentes. Se previene que cada licitador deberá depositar, conjuntamente con el pliego, la suma de cincuenta pesos en el concepto de garantía, y que el Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*J. A. Capurro*, Verificador General. 2951-v.sep.13.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de edificio para Casa Municipal en Tacuarembó

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á Casa Municipal en Tacuarembó, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta E. Administrativa de Tacuarembó.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta, hasta el día 25 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Se hace constar que se admite garantía hipotecaria sobre bienes raíces á satisfacción de la Administración.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General, 2899.v.spbre.25.

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á ESCUELA MIXTA EN LA FLORIDA

Llámase á licitación, por el término de un mes, para la construcción de un edificio destinado á escuela mixta en la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los planos, pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Comisión de Instrucción Primaria de la Florida.

Los propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Comisión, hasta el día 24 de Septiembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2892-v.sep.24.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado

Llámase á licitación por el término de un mes para la construcción de un puente sobre el arroyo «Solís Chico» en el Camino Nacional á Maldonado, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Septiembre próximo á las dos de la tarde, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 6 de Agosto de 1907.—*Félix Ylla*, Secretario General. 2816-v-sep.6.

Oficina Hidrográfica

De acuerdo con la resolución superior, de fecha 12 del corriente, llámase á propuestas, por el término de tres meses, á contar desde esta fecha, para la adquisición de una draga aspirante impelente y de cangilones, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría de la Oficina Hidrográfica, donde podrán consultarlo todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en dicha Oficina en pliego cerrado, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que mejor consulte sus intereses, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 29 de Julio de 1907.—P. A.: *Garçao.* 2771-v.oc.29.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción del macadam de la parte del Camino de Melilla comprendida entre la Tablada y la prolongación de la Avenida Lezica en Colón, con sujeción á los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 5 de Septiembre próximo a las 4 p. m.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2901-v-sep.5.

Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.—Convócanse postores para la adquisición del estiércol existente en el corralón de propiedad municipal, situado en el camino Goes (Cerrito de la Victoria.)

Las propuestas, acompañadas de la cantidad de veinte pesos ($ 20.—), en garantía de seriedad, se recibirán en el local de la Dirección para leerse enseguida en presencia de los interesados el día 12 del corriente á las 4 p. m.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas si lo considera conveniente.—*José Foglia*, Director.—*Alvaro Papini y Zas*, Secretario. 2947-v.sep.12.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ha comparecido a esta Oficina doña Juana F. de Ravenna, solicitando sean extraídos del nicho número 554 del 2.º cuerpo del Cementerio Central los restos de Felicia Cistac, Pedro Damonte, Silo Greiner, Luis Greiner, Bárbaro Deicas, Mario Isidoro Greiner, un párvulo, Angela Viale de Bazzurro, Héctor Vicente Marini, Brígida Carbonell y los de José María Marini.

Se hace pública esta petición á fin de que los interesados trasladen dichos restos á otro local, previniéndose que transcurridos noventa días de la fecha, si no hubiese reclamo alguno, serán depositados en el osario general.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*La Dirección.* 2950-v.dbr.5.

El señor León Pedauyé, propietario del nicho número 163 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Pedro Sagaste, cinco restos de adultos y tres de párvulos, todos ellos confundidos y sin la chapa de numeración respectiva.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, transcurrido cuyo término, sin haberse opuesto reclamación alguna, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 11 de Junio de 1907.—*La Dirección.* 2562-v.sp.14.

La señora María R. de Chiarino, propietaria del nicho, 2.º Cuerpo del Cementerio Central, núm. 440, ha solicitado de esta Dirección el permiso respectivo para que sean extraídos del referido local los restos de Nicolas Donati, María I. Solari, Rafael Pitord, Luisa Clería, Florencio Galli, María R. Cicala, María Giuffra, Teresa P. de Regalini, un párvulo, Rosa Poretti, Gerónimo Montoglio, Elisa Tanchetti, Ana Traverso, Savino Bellini, José Pesande, Rosa R. de Manggino, Francisco Ibaldi, César Rossi, Ana Carmen G. de Galiero Piana, Lorenzo Preva, Francisco Ferrúa, Juan J. M. Solari, Juan Phio, Elvira Pitto, Juan Minotti, Anacleto Ricci, Ignacio Elgarete, Domingo de Micheli, Juan Traverso, María L. Bernay, Enrique Traverso y los de Amalia Rungino.

En consecuencia, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Transcurrido dicho término, sin que se haya presentado reclamo alguno, los restos de la referencia serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 9 de Agosto de 1907.—*La Dirección.* 2836-v.nov.11.

Doña María Vignale de Oneto y doña Josefina Vignale se han presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1141 del primer Cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Juan y don Carlos Vignale.—Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado —Montevideo, 19 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2747.v-obre-26.

Habiéndose presentado á esta Dirección los señores Lázaro y Antonio Vallarino, solicitando sean extraídos del nicho núm. 453 del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, con destino al Osario General, los restos de María C. Peralta, Francisco Barbieri, Juan Seuzero y los de Clara Viscalla, se previene á los interesados que tienen noventa días, a contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local.

Transcurrido dicho plazo sin haberse opuesto reclamo alguno, dichos restos serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 17 de Julio de 1907.—*La Dirección.* 2727-v.oct.23.

Don Justiniano Salvañach, propietario del sepulcro número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se

consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, 28 de Junio de 1907.—*La Dirección.*
2694-v-oct.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Folle Illa**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 406, y doña **María Helena Rodríguez Larreta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5518-v.sep.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mussio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 44, y doña **Amanda Ferro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil.
5519-v.sep.5.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Mauricio Magliolo**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 80, y doña **Rosa Santamaría**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5556-v-sep.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Vigneri**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Dismante, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 67, y doña **Donata Pereira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Cuchilla de Ramírez, Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5534-v-sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bautista Cantón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Maldonado núm. 100a, y doña **Juana Otondo**, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Canelones núm. 129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5535-v-sep.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Natalio García**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 247, y doña **María Ferrari**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5536-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolomé Francisco Canale**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 36, y doña **María Carmen Norero**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil.
5520-v-sep.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Valcarcel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 267, y doña **Juana Del Pino**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yí núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5549-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Serafín Pattarelli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 27, y doña **Luisa González**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estanzuela núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5537-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña **Manuela Espasandín**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.
5533-v-sep.10.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Andrés López**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos núm. 112, y doña **Victoria Modesta Sosa**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Paysandú núm. 356.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5552-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gustavo Jucker**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad suizo, nacido en el Cantón de Zurich, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 134, y doña **Juana Fleischer**, de 40 años de edad, de estado viuda de Enrique Saldaña, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Silesia, domiciliada en la calle Yí número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5551-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rodríguez**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 189, y doña **Petra Vilela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Río Negro núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5550-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Illa y Font**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Egido núm. 127, y doña **Josefa Martínez**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.
5521-v.sep.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Malacrida**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en la calle Cebollatí s/n., y doña **Concepción Lozada**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5538-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907 á las 10 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Paredes**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 270, y doña **Filomena Abreu**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle San Salvador número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5539-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á la 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Colombo**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 236, y doña **Rosa Rosa Meraviglia**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Román Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil.
5540-v.sep.11.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Aguirre**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en Colón, y doña **Carmen Gargiulo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol de esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
5530-v.sep.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Chiappe**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en el camino Carrasco, y doña **Gregoria Peratta**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el camino Carrasco.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5541-v.sep.11.

En la Villa de la Unión y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en el barrio Porvenir, y doña **María Pérez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en el barrio Porvenir.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y le firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5542-v.sep.11.

En la Villa de la Unión, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Buceta**, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 44, y doña **Regina Barbará**, de 42 años de edad, de estado viuda de José Vila, fallecido en Montevideo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5528-v.sep.7.

En la Villa de la Unión, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Boccone**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en Maroñas, y doña **Elena Anselma Almeida**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle General Artigas s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de Maroñas y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5529-v.sep.7.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mauloni**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ascolipechero, domiciliado en el Camino Larrañaga, y doña **María Francisca Paternostre**, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Basilicata, domiciliada en el Camino Larrañaga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5522-v.sep.5.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Piñeiro**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Justicia núm. 58, y doña **Joaquina Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 402.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.
5523.v-sep.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Victora**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en La Chacarita, y doña **Angela Olivieri**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5543-v.sep.11.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Bottinelli**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en Ituzaingó, y doña **Mercedes Bentancor**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil.
5531-v.sep.8.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 27 del mes de Agosto del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio García**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña **Angela María Strada**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Mendoza s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.
5524-v.sep.5.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Clemente Merga**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Margarita Elhordoy**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
5557-v.sep.13.

En la Villa del Cerro, y el día 19 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Claudio Ubaldino Estevan**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **María Esmeralda Martínez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
5544-v.sep.11.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José A. Savio**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha núm. 59, y doña **Rosa Montaldo**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5553-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan C. Fonticelli,** de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Suárez núm. 154, y doña **Emilia Durand,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez núm. 154.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 5545-v.sep.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Francisco Campomar,** de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palma de Mallorca, domiciliado en la calle Colonia número 470, y doña **Isabel Echaniz,** de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 212 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 5559-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ventura Rebollo Docampo,** de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 551, y doña **Teodora Ursina Alvarez,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Defensa número 22B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil. 5558-v.sep.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pirro Zani,** de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Yaro núm. 122, y doña **Clotilde Maggiolo,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro núm. 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernandez,* Oficial del Estado Civil. 5525-v.sep.5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Lore,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, domiciliado en la calle Corrales s/n. (Unión), y doña **Orlinda Acuña,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Etchegaray número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5546-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Castiñeira,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno s/n, y doña **Cándida Vecino,** de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Doctor Joaquín Requena núm. 66.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila,* Oficial del Estado Civil. 5532-v.sep.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Septiembre del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bartolo Tenca,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Como, domiciliado en la calle Inca s/n, y doña **Magdalena Porta,** de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Torino, domiciliada en la calle Goes núm. 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5555-v.sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Juan Consiglieri,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Hocquart, núm. 129, y doña **Rosa María Teresa Bianchi,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca núm. 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.— *N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5554-v-sep.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Septiembre del año 1907, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Román Catalino Rigamonti,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Constitución número 104, y doña **Natalia Agueda Campelo,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 104.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5547-v.sep.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Arrelli,** de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Blandengues número 63, y doña **Luisa Queirasco,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo,* Oficial del Estado Civil. 5548-v.sep.11.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Antonio Lizaso,** de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Dolores Otermin,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en Nuevo Paris.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 5527-v.sep.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remo Tabacchi,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en Nuevo Paris, y doña **María Aurelia Siri,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Nuevo París.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón B. Negro,* Oficial del Estado Civil. 5526-v.sep.6.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Calandria y de doña Catalina Sofía de Massarote, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público. 2950-v.oct.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Rebentós de Buela, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón 63, á deducirlos.—Montevideo, 3 de Agosto de 1907.—*Antènor R. Pereira,* Escribano Público. 2793-v-sep.5.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 3.er turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Stagnaro de Cafferata, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de 90 días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 2855-v.sep.14.

EDICTO—Por resolución del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Rossi, solicitando segunda copia de una escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 4 de Julio de 1902, por el doctor don Julio P. Inchauspe á don José Rossi por la venta de una casa situada en esta ciudad, con frente á la calle Mercedes núm. 161, cuya primera copia manifiesta haber extraviado y haber sido inútiles todas las diligencias practicadas para encontrarla, Por todo lo cual, solicita se haga saber que queda nula dicha primera copia expedida el 5 de Julio de 1902. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación.—Montevideo, 6 de Junio de 1907.—*Juan P. Musto,* Escribano Público. 2806v-sep.11

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez L. Nacional de Hacienda doctor Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á las personas que se indican en el Decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por si por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Hacienda.—Montevideo, 16 de Julio de 1907.—Visto el pedido del Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, haciendo presente la necesidad de expropiar algunas casas y terrenos de pequeñas áreas ubicados en distintos puntos de la ciudad y suburbios, y destinados al establecimiento de subestaciones para los transformadores de la corriente primaria, con los tableros, celdas y demás aparatos necesarios, estando señaladas esas propiedades en el plano acompañado.—Tomadas en cuenta las consideraciones que aduce el expresado Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la autorización competente con el fin indicado, concretando por el momento el pedido de expropiacion á trece casas y terrenos,

SE RESUELVE:

Declarar comprendidas en los efectos del artículo 3.o de la ley de 12 de Enero último la expropiación de las fincas y terrenos que á continuación se detallan: *Para la subestación núm. 1*—La casa situada en la calle Piedras números 97 y 99, propiedad de don Arturo Semería, domiciliado en la calle Canelones número 147, que mide próximamente siete metros veinticinco centímetros de frente al Norte sobre la calle Piedras por catorce metros de fondo al Sud con el área que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento un metros cuadrados, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (101 metros,44 decimetros cuadrados). *Para la subestación número 2.* La casa situada en la calle Cerro esquina 25 de Agosto, números 337 y 339, propiedad de don Andrés Rey, domiciliado en la calle Maldonado número 380, que mide próximamente cinco metros noventa centimetros de frente al Este sobre la calle Cerro, por trece metros setenta y dos centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto, por el Oeste una extensión de nueve metros setenta y cinco centímetros y por el Sud forma un martillo de un metro setenta y cuatro centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento dos metros cuadrados (102 metros cuadrados). *Para la subestación número 3.*—La casa situada en la calle Andes números 25 y 27, propiedad de las señoritas María y Rosa Irigaray, representadas por el Banco de Cobranzas y Anticipos, situado en la calle Sarandí esquina Misiones, cuya finca linda por el Este con la calle Andes en una extensión de nueve metros treinta centimetros, por catorce metros cincuenta centímetros en el costado Sud y siete metros sesenta centímetros más ó menos al Oeste, con la superficie que resulta dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados (122 metros cuadrados).— *Para la subestación número 4.*—La casa situada en la calle 25 de Mayo números 83a y 85 propiedad de don Guillermo Vanrell, domiciliado en la propia calle 25 de Mayo número 247, con siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte sobre la calle 25 de Mayo por veinte metros próximamente de fondo al Sud, y con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados (154 metros cuadrados) — *Para la subestación número 6* — Una faja de terreno en el paraje conocido por Pasaje de Blanco, en la calle Mercedes entre Florida y Ciudadela, con entrada al Sud, para construir encima de dicho Pasaje el local de la subestación, que medirá próximamente, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sud por siete metros cincuenta centímetros de fondo, ó sea una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados más ó menos, lindando por el Oeste con don Felipe Guani y por el Este con don Alfredo Vásquez Acevedo. Este Pasaje es propiedad de la Sucesión de don Juan Ildefonso Blanco. — *Para la subestación número 7*—El terreno baldío situado en la calle Mercedes entre los números 174 y 180, propiedad de doña Matilde Ellauri y de la sucesión de don Prudencio Ellauri representada por don José León Ellauri, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 430, que mide un metro y ochenta y dos centímetros de frente al Sud sobre la calle Mercedes y cuarenta y cuatro metros de fondo hacia el Norte por el costado Este, al Norte mide tres metros noventa centímetros y por el Oeste forma un martillo que tiene en el centro tres metros ochenta centímetros, con la superficie que resulte dentro de las paredes que deslindan el el referido terreno, calculada más ó menos en ciento veintidós metros cuadrados.—*Para la Sud estación número 8*—La casa situada en la calle Alzaibar número 20, de la cual es encargado el señor Miguel Grafigna, domiciliado en la calle Alzaibar número 20 y apoderado el señor Francisco de Facio, domiciliado en Buenos Aires, calle Cangallo número 332; que mide próximamente siete metros sesenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Alzaibar, por veintiún metros setenta centímetros de fondo, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y siete metros uadrados (167 metros cuadrados). — *Para la subestación número 13*—La casa situada en la calle Maldonado número 111 a. y 113, de la cual es propietario don Vicente Vasaferro, domiciliado en la misma casa, que mide próximamente seis metros cinco centímetros de frente sobre el costado Norte por diez y siete metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Sud, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento cuatro metros cuadrados veinticuatro centímetros cuadrados (104 mts. 24 cents. cds.)—*Para la subestación número 14*—La casa situada en la calle Yi números 313 y 315, esquina Maldonado, de la que es propietario don Antonio Zunino, domiciliado en la calle Maldonado número 506, que mide próximamente doce metros de frente al Sud sobre la calle Maldonado por ocho metros sesenta y cinco centímetros también de frente, por formar esquina al Este sobre la calle Yi, con el área que resulte dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento tres metros cuadrados, ochenta decímetros cuadrados (103 mts 80 ds. cds.)—*Para la subestación número 15*—La casa situada en la calle Maldonado número 377, con frente también á la calle Encina número 24, de la que es propietario don Juan M. Tapie, domiciliado en la calle Yi número 107; que mide próximamente seis metros sesenta y cinco centímetros sobre el costado Norte á la calle Maldonado siete metros veinte centímetros sobre el costado Sud á la calle Encina, diez metros setenta centímetros sobre el costado Este y ocho metros quince centímetros sobre el costado Oeste, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta y tres metros cuadrados (63 mts. cds.) *Para la subestación número 26*—La casa situada en la calle Yaguarón núms, 80, y 82, de la que es propietario don Hipólito Menvielle, domiciliado en la calle Mercedes núm. 510, que mide próximamente seis metros diez y seis centímetros de frente al Oeste sobre la calle Yaguarón, por trece metros de fondo hacia el Este, formando dos pequeños martillos sobre el límite Norte, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en sesenta metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (60 mts. 30 dcts. cds.)—*Para la subestación núm. 29.*—La casa situada en la calle Goes núms. 4 y 4a, de la que es propietaria la señora Antonia Albani de Sturles, domiciliada en la calle Goes núm. 6, que mide próximamente nueve metros de frente al Este sobre la calle Goes, por diez y ocho metros de fondo, con el área comprendida dentro de las paredes que deslindan la referida casa, calculada más ó menos en ciento sesenta y dos metros cuadrados (162 mts. cds.) *Para la subestación núm. 37*—La casa situada en la calle Cerro Largo núms. 196 y 198, con frente también á la Avenida de La Paz núm. 81, propiedad de don Agustin Deambrosis, domiciliado en la calle Cerro Largo número 203, que mide próximamente diez metros de frente al Sud sobre la calle Cerro Largo, por ocho metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la Avenida de la Paz, con el área comprendida dentro de las paredes que la deslindan, calculada más ó menos en ochenta y cuatro mts. cuadrados (84 mts. cds.)—Autorízase á la vez al Directorio de la Usina Eléctrica para tomar posesión de los terrenos destinados á las subestaciones núms. 6 y 7 y proceder á su edificación inmediata en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 455 del Código Civil. Por último, queda autorizado también para imputar la erogación que originen las expropiaciones de la referencia á la ley de 27 de Septiembre de 1906, que creó los recursos destinados á la transformación de la Usina Eléctrica de Montevideo. Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda á los efectos del inciso 3.º del artículo 447 y del artículo 455 del Código Civil.—WILLIMAN.—BLAS VIDAL (hijo).—«*Ley de 12 de Enero de 1907.—Artículo 3.º*—Declárase de utilidad «pública la expropiación de terrenos necesarios para la ampliación de la Usina Nacional de Luz Eléc«trica é instalaciones de sus servicios, y que serán «oportunamente designados por el Poder Ejecutivo».—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Francisco Sáez,* Actuario. 2850-v.sep.13.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. Turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber: que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Gustavo A. Sommer, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los interesados, por el término legal.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2913-v-sep.10.

CONVOCATORIA—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se convoca á los acreedores de don Pedro Rebour para la reunión que tendrá lugar el día 18 de Septiembre próximo, á las tres de la tarde, con el objeto de ocuparse de la propuesta de concordato hecha por dicho señor. El informe del Síndico, balances y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, á disposición de los acreedores por el término de diez días.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2907.v.sep.7.

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1 er Turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don José Martella, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «En Montevideo, á los 29 días del mes de Julio del año mil «novecientos siete, los señores acreedores de don «José Martella, que se encuentra con establecido za«patería, en la calle 25 de Mayo núm. 235, convienen, «en vista del mal estado de sus negocios, llevar á «cabo la celebración del presente convenio, bajo «las bases siguientes:

«(1) Los señores acreedores se dan por chancela«dos de sus respectivos créditos, mediante el pago «del quince por ciento (15 °/.) de los mismos.

«(2) El pago á que se refiere la cláusula anterior, «lo hará el señor Martella, á los siete y catorce me«ses á contar de la fecha de la homologación de «este convenio, en dos partidas iguales y en mone«das de oro sellado.

«(3) Que este convenio empezará á regir una vez «homologado, debiéndose en oportunidad reponerse «el sellado respectivo.—José Martella, Pedro Sor«mani, Emilio Formoso, Vicente Tassano, Victor «Gossemale, Francisco Longo, Joaquín de Salteren, «Samuel F. Ferrand, C. Rienzi. José Rodello, Miguel «V. Martínez, Roberto Buela, Luis Marsiglia, Antonio «Torano, Domingo Madia, Domingo L. Pera, M. Et«chemendiz, Eduardo M. Alvarez, A ruego de Rosa«rio Rage. Arístides Bettoni.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2908-v.sep.20.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita, llama y emplaza á la Compañía de Navegación á Vapor denominada «Pacific Steam Navigation Company» para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar con dicha Compañía, sigue don Luis Tambasco, y en la demanda que por daños y perjuicios le va á entablar el mismo señor Tambasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, de Agosto de 1907.—*Avelino Javier Figares,* Escribano Público. 2825.v.sep.12.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

AVISO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Engracia Cancela y se cita a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derechos á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los comprobantes respectivos.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Avelino Barboll,* Actuario. 2952-v.oct.5.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Capital

Calle Agraciada número 397

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada «Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Arroyo Grande y Melo,—costado sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro el plazo de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe asciende á doscientos ochenta y ocho pesos noventa y seis centésimos, le ha iniciado don José Rabellino bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt,* Juez de Paz. 2697.oct-18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima denominada

«Agencia de Tierras» ó á cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Zapicán y Arroyo Grande,—costado Sud—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno le ha iniciado don José Rabellino, y cuyo importe es de seiscientos diez y siete pesos cuarenta y un centésimos, bajo apercibimiento que de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.

2695.v-oct.18.

EMPLAZAMIENTO—Por medio del presente se cita y emplaza á la Sociedad Anónima «Agencia de Tierras» oá cualquier persona ó colectividad que se considere dueña de un terreno situado en la calle General Aguilar entre Melo y Millán,—para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro de empedrado construido al frente del expresado terreno y cuyo importe es de cuatrocientos ochenta y dos pesos sesenta y cuatro centésimos, le ha iniciado don José Rabellino, bajo apercibimiento que, de no comparecer, en su rebeldía se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio.—Montevideo, 12 de Julio de 1907.—*Carlos S. Pratt*, Juez de Paz.

2696-v.oct.18.

Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don Arturo T. Toscano, y á todo el que se considere due o de un terreno situado en esta sección, con frente al Sur á la calle Cerro Largo, entre República y Democracia,—para que dentro del término de noventa días á contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, calle 18 de Julio núm. 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado les ha promovido el doctor Braulio Artecona, como apoderado de don José Barreiro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubi re lugar por derecho.—Montevideo, Julio 11 de 1907.—*A. C. Brignole.*

2775-v.nov.1°.

EDICTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á todo el que se considere dueño de un terreno ubicado en esta sección con frente al Norte, sobre la calle Cerro Largo, entre República y Democracia, para que dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado calle 18 de Julio número 737A, á estar á derecho en los autos que por cobro de empedrado le ha promovido don Braulio Artecona como apoderado de don José Barreiro,—bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1907.—*A. C. Brignole.*

2774-v.nov.1.°.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, don Manuel Pérez Magiolo, dictado en los autos caratulados: «Don Manuel E. París contra «don José María Blanch Codoñer. Reivindicación»—se cita, llama y emplaza al nombrado don José María Blanch Codoñer para que por sí ó por medio de apoderado, constituido en forma, instruido y expensado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Mercedes, 26 de Agosto de 1907.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano.

2922-v.dbre.1°.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á doña María Espil de Lecoq para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2729-v.ob.22.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Vásquez Varela, se cita, llama y emplaza á los herederos de don Antonio Piaggio para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les sigue el Banco Nacional en liquidación, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio.—Paysandú, 12 de Julio de 1907.—*Jesús Gil*, Escribano Público.

2728-v.ob.22.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro Aladio, y en los autos caratulados «Rectificación de la partida de matrimonio de Placidina Serapia Silveira con Ignacio Viera é información para acreditar el Estado civil de Manuela Viera» se ha dictado la resolución que á continuación se transcribe: «San Fructuoso, 8 de Agosto de 1907.—Vistos: Estos «autos seguidos por la sucesión de doña Placidina «Serapia Silveira, por rectificación de partidas y «para acreditar el estado civil de doña Manuela «Viera; y Resultando: 1.° Que don Alberto Cuñarro, «por la sucesión citada, se presentó ante este Juzga«do diciendo: que en la partida de matrimonio de «doña Placidina Serapia Silveira con don Ignacio «Viera, que luce á foja 1, se habían cometido varios «errores, que consistían: *A)* En que el nombre del «contrayente fué *Ignacio* Viera y no *Igncio* Viera «como lo expresa la partida; *B)* En que la contra«yente, que es la causante de este juicio sucesorio, «se llamaba *Placidina Serapia Silveira* y no *Plácida Saravia Silvera* como resulta en la precitada «partida, (foja 1 y foja 3).—Resultando: 2.° Que, a e«más, el mismo peticionario (y en el mismo escrito «á que se acaba de hacer referencia denunció que: «la partida de bautismo de su mandante doña Ma«nuela Viera, no aparece en los libros parro«quiales correspondientes, como lo justifica con «el certificado que presentaba (foja 2).—Resul«tando: 3.° Que para demostrar la existencia de «los errores anotados en el primer resultando y la «posesión notoria del estado civil de hija legítima «de doña Manuela Viera, pedía se dispusiera que le «fuera admitida la información, que ofrecía; Resul«tando: 4.° Que recibida la información con citación «del Agente Fiscal, los testigos don Braulio Benítez, «doña Marcelina Silveira de Mederos, don Francisco «Asis y don Vicente Machado, todos están contestes «en declarar que la causante de esta sucesión se «llamaba Placidina Serapia Silveira; que era casada «con don Ignacio Viera; que estos son los verdade«ros nombres de estos cónyuges y que saben y les «consta: que doña Manuela Viera es hija legítima «del matrimonio de aquéllos, que nació hace más de «cuarenta años, que fué bautizada en Achar en la «casa de don José Benítez; que la expresada Manue«la Viera siempre fué tenida como tal hija legítima «por toda la familia, entre los que se cuentan tres de «los declarantes y por el vecindario en general «(f. 12, 13, 14 y 16); Resultando: 5.° que hechas y acre«ditads las publicaciones del caso y oído el señor «Agente Fiscal, éste expuso: «que se podía proveer «de conformidad á todo lo solicitado (fs. 18 vuelta); «Considerando: En cuanto á la rectificación solicita«da de la partida de f. 1, que la información produ«cida demuestra que se ha cometido error al con«signar los nombres de los contrayentes, y que por «lo tanto procede que se disponga la rectifi«cación que se pide; y Considerando: En cuan«to á la información producida para probar el na«cimiento de Manuela Viera, que si bien los tes«tigos que deponen no han presenciado el na«cimiento de ésta, sus declaraciones contestes y bien «circunstanciadas constituyen un conjunto de testi«monios que establecen de manera irrefragable que «doña Manuela Viera, ha sido tenida siempre como «hija legítima de Ignacio Viera y Placidina Serapia «Silveira, como tal considerada y tratada por la «familia de éstos y por el vecindario; y que en tal «concepto se la tiene desde hace más de cuarenta «años; todo lo cual el Juzgado admite como prueba «concluyente de que la expresada Manuela Viera, ha «gozado y goza de la posesión notoria del estado ci«vil de hija legítima de don Ignacio Viera y de doña «Placidina Serapia Silveira; prueba que debe admi«tirse para acreditar un estado civil cuando faltan «otros medios de prueba y convicción: como ser la «inscripción en el Registro correspondiente y la falta «de testigos presenciales del hecho, que constituye «el estado civil;—Considerando: La conformidad «prestada por el Ministerio Público y lo que dispo«nen los artículos 72 y siguientes de la Ley de Regis«tro de Estado Civil y 1.° de la Ley 9 de Julio de 1888 «y los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil.—«FALLO: Mandando que se proceda á rectificar la «partida de matrimonio que obra á f. 1, con arreglo «á lo establecido en el primer resultando de esta «sentencia que se da por inserto aquí; hágase saber «á quienes corresponda, publíquese esta sentencia «por el término de treinta días en dos diarios de la Capital; y téngase por acreditado con la información «ofrecida y en cuanto hubiere lugar por derecho, «el estado civil invocado por doña Manuela Viera, y cumplida que sea esta sentencia y tasadas y sa«tisfechas las costas, archívese.—*Pedro Aladio.*—Lo «proveyó y firmó, etc.—*José R. López*, Escribano Pú«blico».—San Fructuoso, 16 de Agosto de 1907.—*José R. López*, Escribano Público.

2916-v.ob.14

EDICTO JUDICIAL—Se hace saber al público que por auto de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, de fecha 13 de Marzo del corriente año, recaído en el juicio Eusebia Quintana sucesión, dictado de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredar los bienes de la referida causante, á fin de que comparezcan con los justificativos del caso á estar á derecho en este juicio, dentro del plazo improrrogable de sesenta días, bajo apercibimiento de proceder con arreglo á la ley.—San Fructuoso, 26 de Julio de 1907.—*Joaquín Brandao Sosa*, Escribano Público.

2777-oct.1°.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con casa de comercio en el ramo de tienda y mercería en esta ciudad, calle Rivera número 204, esquina Defensa, quedando el activo y pasivo al exclusivo cargo del firmante don Aurelio Rainosso.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Aurelio Rainosso.—Manuel Vinelli.*

2956-v.oct.5.

Al comercio y al público

Hago saber que he vendido á los señores José San Román y Marcelino Romero, la carbonería de mi propiedad, sita en la calle Washington y Colón, número 152, de esta Capital, denominada «La Fe». A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 20 días, para que los que se consideren acreedores se sirvan pasar a cobrar los créditos de la misma casa dentro del término de 30 días; vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*José Morgade.*

2954-v.sep.27.

Al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura pasada ante el escribano don Agustín J. Moratorio, con fecha de hoy, los señores Chiossone y Saporiti, vendieron á don José María Lizarraga, la casa de negocio que tenían establecida en esta ciudad, calle Soriano núms. 38 y 40, esquina á la de Florida. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—Pp. de Chiossone y Saporiti: *Rodolfo Gimeno.—José María Lizarraga.*

2953-v.sep.27

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público, que he resuelto vender á don José Revetria y don Emilio Fobler el establecimiento de farmacia de mi propiedad, denominado «Londres», situada en la calle Agraciada número 232. Los que se consideren acreedores á cualquier título, pueden pasar por dicha casa á efectuar sus reclamos dentro del plazo de 30 días, á contar desde el día de hoy. Esta publicación se hace de acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1907.—Montevideo, 4 de Septiembre de 1907.—*Estéban Oillarteguerre.*

2948-v.sep.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el día 2 del corriente el escribano don José Durán y Vidal ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social «Milano y C.a», quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Salvador Romairone.—Montevideo, 3 de Septiembre de 1907.—*Anselmo E. Milano.—Salvador Romairone.*

2946-v.sep.26.

Aviso

Por el presente, á efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Alonso todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle Yaguarón núm. 217. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado dentro de los 30 días á contar desde la presente fecha, pues vencido que sea dicho término no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*Manuel Sueiro.*

2945-v.sep.26.

Disolución de sociedad y venta

Se hace saber al público, que de común acuerdo se ha disuelto la sociedad que existía entre Ignacio Salaverria y Vicente Eguiluz en la lechería establecida en Progreso, Departamento de Canelones, vendiendo Eguiluz su parte á Pedro Ayphassorho y quedando á cargo de Salaverria y Eguiluz las deudas á cobrar y cuentas á pagar que corresponden hasta el 31 de Agosto último.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Ignacio Salaverria.—Vicente Eguiluz.—Pedro Ayphassorho.*

2937-v.oct.4.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que de común acuerdo, ante el escribano don Santiago R. Alfaro, hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que en los ramos de almacén, tienda y ferretería, teníamos establecida en la quinta sección judicial del Departamento de San José y que giraba bajo la firma «Pérez y Barboza», quedando el activo y pasivo á cargo del socio Carlos Barboza (hijo).

A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—San José, 1.° de Septiembre de 1907.—*Serapio Pérez.—Carlos Barboza* (hijo).

2936-v.sep.26.

Al comercio

Pongo en comunicación del comercio y del público en general, que en esta fecha y por ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he constituido una sociedad con don Luis Sequio, con domicilio en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 145, para dedicarnos á los ramos de fábrica de escobas, plumeros, cepillos y pinceles, bajo la razon social de «Clérici y Sequio». En consecuencia, ruego á todas las personas que tengan créditos á cobrar por concepto de la casa de comercio materia de esta sociedad, se sirvan hacerlos efectivos en mi domicilio dentro del plazo de treinta días contados desde hoy, pasados los cuales no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, 1.° de Septiembre de 1907.—*Pascual Clérici.*

2935.v-sep-26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Perrone Crosa las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Nueva Palmira sin número, esquina Salsipuedes sin número, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Serafín Rey y C.°*

2929-v-sep.25.

Al comercio

A efecto de cumplir con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he contratado vender á los señores Silvio E. Cassarino y C.a las existencias de especialidades farmacéuticas de mi sucursal establecida en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 144.—Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido cuyo término los compradores quedan exentos de toda obligacion y responsabilidad.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Enrique Beautemps.*

2928-v.sep.25.

Disolución de sociedad

Por el presente aviso se hace saber al comercio y al público, que en esta fecha y de común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas teníamos establecida en la calle 25 de Mayo núm. 166, esquina de Solís, bajo la firma social de Antonio y Santiago Rigoli, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de la nueva sociedad, constituída por Santiago y Carlos Rigoli. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Antonio y Santiago Rigoli.—Santiago y Carlos Rigoli.*

2927-v.sbre.25.

Al público

Cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de «Frizzi Hermanos y Anfossi», calle Ejido núm. 100, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de los señores Juan y Emilio Frizzi, quienes han formado nueva sociedad bajo la firma «Frizzi Hermanos», según escritura que autorizó el escribano José M.ª Caeiro con fecha 30 de Agosto del corriente año.—Montevideo, 2 de Septiembre de 1907.—*Juan Frizzi.—Emilio Frizzi.—Domingo Anfossi.*

2925-v.sbre.25

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, sobre enajenación de casas de comercio, hago saber al público que he contratado con el señor Donato Bía, vender mi fábrica de soda, sita en la calle Caganchа núm. 66 de la ciudad de la Florida.—Florida, 31 de Agosto de 1907.—*Juan Bautista Casanova.*

2920-v.sep.24.

Al comercio

Se hace saber que el firmante se ha obligado á vender á don Pedro Zicavo, la parte que le corresponde en el negocio de tienda y mercería establecida en esta ciudad, calle Cerrito esquina Maciel. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, 31 de Agosto de 1907.—*Gerónimo Trucco.*

2919-v sep.24.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo y ante el escribano don Lisandro F. Freire, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, ferretería y compraventa de frutos del país, establecida en el Rincón de la Torre, 2.ª sección del Departamento de San José, y giraba bajo la firma de «Pedro Alvarez», quedando con el activo y pasivo, Pedro Alvarez (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Rincón de la Torre, 30 de Agosto de 1907.—*Pedro Alvarez.—Pedro Alvarez* (hijo).

2918-v-sep.24.

Al público

Hacemos saber al público que por escritura de esta fecha, otorgada ante el escribano público don Martín M. Díaz, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la razón social «Prando y Maestro», correspondiendo el activo al socio Prando y el pasivo al socio Maestro.—San José, 22 de Agosto de 1907.—*Fernando Prando y Maestro.*

2917-v.sep.24.

Disolución de sociedad

A los efectos á que hubiere lugar, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha y por ante el escribano Julián Laguna, hemos disuelto la sociedad que para el comercio de vinos teníamos celebrada.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Martín Ciga.—Juan Canavese.*

2914-v.sep.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio, que hemos disuelto de común acuerdo, en esta fecha, la sociedad que en el ramo de Relojería y Joyería teníamos establecida en la calle 18 de Julio número 316 y que giraba bajo la razón social de Forlani y Bongioanni, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Fernando Forlani.

Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1906.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—*Fernando Forlani—Luis Bongioanni.*

2911.v.sep20.

Venta de casa de comercio

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO—Francisco Barilari, en representación de la Comisión Liquidadora nombrada con motivo del concordato propuesto por los señores Salgado Hnos., comunica al comercio y al público, que ha concertado con don Pedro R. Alvariza y don Pilar E. Ibarra, la venta del activo de la casa de comercio de los expresados señores Salgado Hnos., situada en Olimar Chico (Departamento de Minas); y á os efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cita átodos los acreedores y demás personas que se consideren con algún derecho contra la expresada firma, á que concurran con los justificativos de sus créditos á la calle San Salvador número 18, dentro del término legal y bajo apercibimiento de lo estatuido en la mencionada ley.—Montevideo, 28 de Agosto de 1907.—Por poder de la Comisión: *Francisco Barilari.*

2910.v-sep-20.

Restaurant vendido

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio, que con esta fecha y por ante el escribano don Pedro B. Pinto, he vendido á don José Mosquera, el establecimiento denominado «Restaurant La Aurora», calle Aurora números 64 y 66, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben comparecer dentro del término de treinta días en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Alfredo Casati.*

2906-v-sep.19.

Almacén vendido

Habiendo vendido á los señores Juan Moll y Pedro Minetti, bajo la razón social de «Moll y Minetti» el almacén de mi propiedad establecido en Carrasco, (7.ª sección Judicial del Departamento de Canelones) denominado «Primer Almacén del Centro de Carrasco», á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la calle Cuareim 204 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Santiago Casassus.—Pedro Minetti.—Juan Moll.*

2905-v.sep 19.

Venta de negocio

El abajo firmado hace público, á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que tiene proyectado vender á don Francisco Laborde las existencias de su casa de negocio sita en la calle Hocquart esquina Sierra, números 46 y 48; 64 y 66, de esta ciudad.

Toda persona, pues, que se considere mi acreedor, deberá presentarse dentro del término de 30 días en la indicada casa, con los justificativos correspondientes. Vencido este término, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Juan Caorsi.*

2903-v.sep.18.

Fábrica de galletas

Participamos al comercio y al público en general que habiendo resuelto vender el establecimiento comercial que poseemos en el ramo de Fábrica de Galleta y Galletitas, todos los que se consideren nuestros acreedores deben concurrir dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á nuestra casa de comercio en Villa Colón, Camino Nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 27 de Agosto de 1907.—*Duarte y Menéndez*

2902-v.sep.18.

Talabartería y Lomillería

Hago saber al público y al comercio, que por escritura autorizada hoy por el Escribano don José E. Alonso, he vendido á don Sebastián Paradizabal, la Talabartería y Lomillería que tenía establecida en esta ciudad, calle Colonia esquina Andes.

Los que tengan algún crédito contra el referido establecimiento, deben presentarse en el mismo, dentro de treinta días, con sus justificativos, para serle abonado. Se hacen estas publicaciones de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Lázaro Bula.*

2897-v.Sep.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores D. Blanco y P. Gómez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Grecia núm. 242, esquina Inglaterra. Villa del Cerro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 24 de Agosto de 1907.—*Filori Cirilli.*

2896-v.sep.17.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público, que de común acuerdo y ante el escribano Juan B. Alvarez, hemos disuelto la sociedad que teníamos en los ramos de fonda y despacho de bebidas, establecida en la Estación Nico Pérez, 5.ª sección judicial de la Florida y que giraba bajo la razón social de «Antonio Alba y Hermano», quedando con el activo y pasivo el socio Antonio Alba. A los efectos de derecho hacemos la presente publicación.—Nico Pérez, 22 de Agosto de 1907.—*Antonio Alba.—Juan Alba.*

2895-v-sep.17.

Aviso

Se avisa al público que don Florismán Fernández ha convenido vender á don Adolfo Obiol la casa de comercio de su propiedad, sita en la calle Rincón y Juncal, que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de comestibles y Café. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—Por autorización: —*A. Obiol.—Tomas Obiol.*

2891-v.sep.15.

Al comercio

Se hace saber que con fecha de hoy y por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto la sociedad mercantil que en el Pueblo Libertad (Dpto. de San José) y bajo la razón de Manuel Monteghirfo y C.°, tenían celebrada don Javier Arrieta y la firma de esta plaza Manuel Monteghirfo y C.°, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, barraca, ferretería y frutos del país, quedando á cargo de don Javier Arrieta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. A sus efectos se hace la presente publicación.—Montevideo, 22 de Agosto de 1907.—*Manuel Monteghirfo y C.°.—J Arrieta.*

2889-v.sep.24.

Disolución de sociedad

Por el presente, se hace saber al comercio que se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba

en esta plaza bajo la razón social de Cichero y C.ª, compuesta por Tomás y Juan Cichero, quedando el activo y pasivo á cargo de la nueva firma «Antonio y Juan Cichero».—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Juan Cichero—Tomás Cichero—Antonio Cichero.*
2888-v.Sep.15.

Aviso al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que tengo comprometido vender á don Gumersindo González la casa de comercio que tengo establecida en Rocha, en el ramo de almacén y despacho de bebidas. Se advierte á los acreedores que deben presentarse dentro del término de treinta días para el pago de sus créditos en mi domicilio de la ciudad de Rocha.—Rocha, 21 de Agosto de 1907.—*Ernesto V. Oliú.* 2887-v.sep.15.

Al comercio

Aviso al público y al comercio en general, que he prometido vender á la señora Rosa Bertolini mi casa de comercio que en el ramo de Despacho de Bebidas tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 667. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de mil novecientos cuatro, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la citada casa dentro del término de 30 días contados desde la fecha.—Montevideo, 23 de Agosto de 1907.—*Segundo Peraccini.* 2886-v.sep.15.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado entre los que suscriben y los señores don Jacinto Muxi y don Ignacio Bergara, apoderados de las herederas de don Vicente Mas y Pielra, proceder á la disolución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón «Renzi y Anastasia», quedando á cargo del socio señor Anastasia el activo y pasivo de la misma, se llama á todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad, por cualquier título, para que se sirvan concurrir al escritorio de don Jacinto Muxi, calle Piedras N.º 103 de esta ciudad, dentro del término de treinta días, con el fin de tomar nota del importe de sus respectivos créditos. Transcurridos treinta días á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso, se otorgará la escritura de disolución.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907—*Cayetano Anastasia.—Pascual Renzi.* 2883-v.sep.14.

Taller de herrería

Al público y al comercio se le previene: que don Luis Vassallo ha prometido vender á los señores Vicente Delfino y Juan Bonora las existencias del taller de herrería sito en esta ciudad, calle Carapé número 134. Los que tengan cuentas á cobrar contra el señor Vassallo, se servirán presentarlas dentro de los 30 días siguientes á la primera publicación de este aviso en la casa del señor Bonora, calle Orillas del Plata número 800, de esta ciudad, pues pasado que sea ese término no se atenderá reclamo alguno y se otorgará la correspondiente escritura de venta ante el escribano don Alberto Pouy.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Luis Vassallo.—Vicente Delfino.—Juan Bonora.*
2882.v-sep-14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 sobre enajenación de casas de comercio, hago saber á todos los que tengan interés, que con esta fecha he comprometido en venta mi casa de comercio en el ramo de peluquería, sita en la calle Ibicuy número 304, siendo comprador don Enrique Croce.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907.—*Alfonso Corvino.*
2881-v.sep.13.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller, ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad comercial que en los ramos de fábrica de rodados, carpintería y herrería á vapor y talabartería, giraba en ésta bajo la razón social de Carricart y Pérez, quedando el socio Domingo Carricart á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, continuando trabajando, bajo su nombre, con la misma fábrica y demás ramos.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), 17 de Agosto de 1907.—*Domingo Carricart.—Sábas Pérez.* 2879-v.sep.13.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público, que he contratado con los señores Miguel Varela y Juan Bordahandy, venderles las existencias de la casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, tengo establecida en el pueblo de «Los Cerrillos», Departamento de Canelones.

Los que se consideren acreedores de dicha casa, deberán presentarse en la misma, con los justificativos del caso, dentro del término legal.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*Francisco Chiesa.*
2874-v-sep.12.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que con fecha 17 de Agosto del corriente año, ante el escribano don Francisco Costa, he comprado al señor Enrique Lemos el establecimiento de lechería denominado «Granja Toledo», ubicado en el Departamento de Canelones. En consecuencia, todos los que se consideren acreedores deberán deducir sus reclamos dentro de los treinta días de la fecha.—Montevideo, 21 de Agosto de 1907. —*Carvalho y C.ª* 2873-v.sep.21.

Al comercio

Hago saber al público que he prometido vender á los señores Francisco Sobral y Manuel Camaño la panadería de mi propiedad, sita en la calle Nueva York número 65, denominada «Europea». Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en el establecimiento dentro de treinta días. Vencido este plazo quedarán libres los compradores de toda responsabilidad.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Francisco Sobral.—Manuel Camaño.—Andrés Miguens.*
2872.v-sep-11.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del comercio, que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano y contador Rafael Marasco, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social «Marsicano y Greco» con casa de negocio en Molles, tercera sección del Departamento del Durazno, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don José Marsicano. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones por el término de treinta días.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907—*José Marsicano.—Juan Greco* 2871-v-sep.11.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender, á favor de don Ignacio Echague (hijo) y Cía., las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 56, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Agosto de 1907.—*José Berta.*
2870-v.sep.11.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y especialmente á nuestros acreedores, que vamos á disolver la sociedad que bajo la razón social de Luis Varesini y Tranquilo Borsani, teníamos constituida en esta plaza, en la calle Minas núm. 229 y que especulaba en el ramo de carpintería. En virtud de esta disolución, el socio Varesini se hará cargo de todo el activo y pasivo de la sociedad. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo que dispone el artículo 492 del Código de Comercio.—Montevideo, 19 de Agosto de 1907.—*Luis Varesini.—Tranquilo Borsani.* 2869-v.sep.11.

Sociedad comercial

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Chepalichi, la mitad del negocio de mi propiedad, sito en la calle Pérez Castellanos número 32, admitiendo en consecuencia á dicho señor Chepalichi como socio del mismo comercio, el que girará bajo la firma de José Chepalichi y C.ª El activo y pasivo de la casa hasta el día de ayer queda de mi exclusivo cargo. Los que se consideren con derecho ó acreedores al referido negocio deben presentarse á la misma casa donde está establecida, dentro del término de treinta días, pasados los cuales el nuevo socio quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 17 de Agosto de 1907.—*Pedro Torterolo.* 2867-v.sep.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Echave y Salvatore, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Eleodoro Echave.—San José, 14 de Agosto de 1907.—*Eleodoro Echave.—Gaudencio Salvatore.* 2866-v.sep.18.

Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido á don José Iardino las existencias que tengo en el campo de pastoreo de propiedad de la sucesión de don Juan M.ª Pérez, situado en la Chacarita, Departamento de Montevideo. Vencido el plazo de ley, el comprador queda exento de responsabilidades.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*Juan Currutchet.*
2865-v.sep.10.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, que, con fecha 28 de Julio próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de carpintería y herrería giraba en esta localidad bajo la razón social de Arotxarena é Hitategui, quedando el socio don Andrés Arotxarena á cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad, lo que así consta de la escritura otorgada ante el escribano don Antonio Aller.—Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), Agosto 15 de 1907.—*Andrés Arotxarena.—Martín Hitategui.*
2864-v.sep.10.

Al comercio

Hago saber que con esta fecha he vendido á don Emilio Martínez la casa de compra y venta que tenía establecida en la calle Yaguarón número 193. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo concurrir al mismo establecimiento los que tengan cuentas pendientes, dentro del término de treinta días.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Francisco Condins.—Emilio Martínez.*
2860-v.sep.8.

Depósito de cereales

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y particularmente al comercio, que he vendido á don Jacinto Julio Elhordoy las existencias del depósito de cereales y anexos que tenía establecido en la Villa del Cerro (Departamento de Montevideo), quedando á mi cargo los créditos activos y pasivos hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 14 de Agosto de 1907.—*Domingo Rodo.* 2859-v.sep.7.

Al público y al comercio

Por el presente avisamos, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver desde el 1.º del corriente mes la sociedad que con fecha 10 de Enero de 1906 hemos constituido con la firma social de Carbone y Berta, para girar en el ramo de asuntos marítimos y liquidadores de averías y que el activo y pasivo de la misma sociedad, queda á cargo único del consocio señor Carbone, quien continuará los mismos negocios.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907—*A. Berta, A. Carbone.* 2858-v.sep.15.

Aviso

Hacemos saber al público que hemos contratado con los señores don Pantaleón Bongiovanni y don Mariano Pérez, en venderles el establecimiento de Aserradero y Tornería que tenemos establecido en la calle Miguelete números 150 y 150A, quedando á nuestro cargo el activo y pasivo correspondiente hasta el 16 del presente mes. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, 13 de Agosto de 1907.—*J. B. Torterolo.—Juan F. Blengio.* 2857-v-sep.7.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que con fecha 6 de Julio ppdo., por ante el Escribano don Isaías Ximénez, se ha disuelto la sociedad que en el ramo de Juguetería, Bazar y Mercería giraba en esta plaza bajo la razón de Ambrosio Giz Gómez y C.ª, teniendo su sede en la calle 18 de Julio 265, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Giz Gómez y separado completamente del negocio el socio Carlos S. Casaravilla Vidal.—Montevideo, Julio 31 de Julio de 1907.—*C. S. Casaravilla Vidal.* 2856-v.sep.14.

Al comercio y al público

Hago conocer al comercio y al público en general, que he convenido con la sucesión de don Ramón M. González, en comprarle la parte que á éste le corresponde en la casa de comercio que tenemos establecida en este paraje, 5.ª sección del Departamento de Cerro Largo. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo á los interesados que deben presentarse en este domicilio, dentro del término de 30 días.—Aceguá, 3 de Agosto de 1907. *José Pérez.* 2853-v.sep.6.

Aviso

Hacemos saber al comercio y al público, por el presente y á efecto de cumplir con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos proyectado vender á don Ambrosio Dubra, las existencias de la casa de comercio, en el ramo de carbonería y puesto de verdura, sito en la calle Miguelete núm. 232a, y á más una jardinera y caballo. Los acreedores pueden presentarse á cobrar en el domicilio indicado, dentro de los veinte días de la fecha.—Montevideo, 11 de Agosto de 1907.—*José Brandon y C.ª—Ambrosio Dubra.*
2852-v.sep.6.

SECRETARIA

DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.º	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 3......	Egido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja—Yacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 10.....	Despeña Perros—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15.....	Porongos—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 3......	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 20......	Cuchilla Grande—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 9......	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 15......	Vera—Salto	V. y M.	31 de Octubre de 1907
1.º	Rural núm. 23......	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
2.º	Rural núm. 35......	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 24......	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	30 de Septiembre de 1907
1.º	Rural núm. 23......	Hospital—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 7......	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 21......	Casa Blanca—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	1er. grado núm. 6	Paysandú	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Coronilla—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 27......	Guazú Namby—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Arbolito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 15......	Ejido Norte de la Ciudad de Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 12......	Extramuros—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 12......	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 36......	Estación Cuñé—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 8......	Guichón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 23......	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 20	Santa Rosa—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. [illegible]	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. [illegible]	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 34......	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	2.º grado núm. 2..	San Vicente—Rocha	V.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 13......	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	31 de Octubre de 1907
2.º	Rural núm. 2......	Chacras—Rivera	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 22......	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11......	Cagancha—San José	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Treinta y Tres	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Treinta y Tres	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 5......	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 1..	Rocha	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 19......	Tacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3..	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10......	Mataojo—Río Negro	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 53......	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 6..	Las Piedras—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 11......	Los Tapes—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 13......	Islas de Argüella—Río Negro	V. y M.	15 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24......	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 30......	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Cinco Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5......	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 28......	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
1.º	2.º grado núm. 20	Unión—Montevideo	M.	31 de Agosto de 1907
1.º	Rural núm. 17......	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 1..	Mercedes—Soriano	V.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado número 2	Guadalupe—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Florida	V.	31 de Diciembre de 1907
2.º	Rural núm. 22......	Bolívar—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 2......	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20......	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 20......	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 26......	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	Rural núm 15......	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 2..	Ciudad de Paysandú	M.	1.º de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1...	Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1907
1.º	2.º grado núm. 4...	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13......	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 190

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolucion de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

Al público y al comercio en general

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 y cualquier otra disposición relativa en materia de transacciones comerciales, hago saber que he vendido mi casa de comercio en todos sus múltiples ramos, y arrendadoles el local en que está radicada, para su continuación, á los señores Martínez y C.ª, antiguos y acreditados empleados de la misma casa. A los efectos de ley, se previene que todos los que tengan cuentas pendientes deben presentarlas en el mismo local dentro del término de 30 días.—Minas, 8 de Agosto de 1907.—*Angel Sánchez.*
2846-v.sept.13.

Fonda vendida

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Eduardo Repetto las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Piedras núm. 19 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Agosto de 1907.—*Braulio Estévez.*
2845v-sept.5

Aviso

Hago saber al público, que por escritura otorgada hoy ante el Escribano don Juan J. Domínguez, he vendido á don Ulises Routin la fábrica de balanzas que tenía establecida en el Cordón de esta ciudad, calle 18 de Julio núm. 501B, quedando á mi cargo todo el activo y pasivo correspondiente hasta el 31 de Julio último.—Montevideo, 10 de Agosto de 1907.—*Eugenio Grange.* 2844-v.sept.5

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José
Alonzo Manuel

B

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bonilla Juan P.
Boado y del Campo
Borro Pisano y C.ª
Boggiano y C.ª E.

C

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Carvalho y C.ª Pedro
Cipri Rosario
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique
Cuneo Manuel
Cruz Petrona C. de
Clavier Alejandro J.
Chenlo Manuel

D

Díaz Antonia
Decia Nicolás

E

Espósito Cayetano
Español y Llobet

F

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco
Fábregas Julio
Fernandez Domingo
Fernández Joaquín S.
Franco Antonia C. de
Fernández Moraña y C.ª D. M.

G

González y C.ª Martín
Gabriel Angel V.
Ganeuglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª
García J. M.
Grether y C.ª

H

Helguera Francisco B.

I

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

J

. . . .

L

Lepiane Francisco
Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

M

Méndez Hnos. Ricardo
Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Martínez Filomena
Marsilio Aleardo de
Mariño Pedro
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Morras Juana S. de

N

Núñez José
Nobo Francisco

O

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

P

Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta
Ponce, Gumila y Carrau

R

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodriguez Juan Bautista
Ros, Ríos y C.ª
Restano y C.ª Luis
Rama María
Rabuñal Manuela

S

Sitrano Francisco
Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sánchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo
Seoane Manuel
Scarone Deolinda

T

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito
Teijido Josefa

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Varela Bonifacio

X

Xifredo Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Ziard José

RIVERA

Vitello Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Amy & Henderson
Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Carballo Reguera J. M.
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Muscetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Marroig Hnos.
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Días
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Reichardt J. J.
Ravera Vicente
Stolle W.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Selvatico y Gallo
Taranco y C.ª
Tálice José y A. Hnos.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias
Domingo Giordano

Paysandú

Eugenio Ros
José Sarli
Alfredo Sardo

Río Negro

Juan Müller

Soriano

Magín Rivas
Manuel Bastreri
Servando Alonzo
Manuel Rivas Maluzan
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

Colonia

José Rivas
Luis P. Rusch
Viera y Rodríguez
Lino Dellabona
Roberto Luning y C.ª

Canelones

Félix Clapes y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Cornelio Maciel
Julián Marichal

Rivera

Gazapina y C.ª

Tacuarembó

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

Flores

. . . .

San José

Francisco Mazza
Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Ergasto P. Seijas
Roberto Lüning
Alejandro Vila

Cerro Largo

. . . .

Rocha

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

Minas

Crispulo Rodrigo
Miguel Germán

Durazno

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)
Juan Marichal (hijo)
Juan Dula

Montevideo, 1.° de Agosto de 1907

V.° B.°—Zas. 1016-pm. J.as Olivera.

Dirección General de Correos

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	CARTAS Interior $	c.	CARTAS Vecinales $	c.	Papeles de negocio $	c.	Muestras $	c.	Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	—	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02	—	—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03	—	—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04	—	—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05	—	—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06	—	—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07	—	—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08		—	—	—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—	—	—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—	—	—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—	—	—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—	—	—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—	—	—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—	—	—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—	—	—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—	—	—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—	—	—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—	—	—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—	—	—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—	—	—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—	—	—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—	—	—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—	—	—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—	—	—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—	—	—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—	—	—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—	—	—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—	—	—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—	—	—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—	—	—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—	—	—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—	—	—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—	—	—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—	—	—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—	—	—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—	—	—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—	—	—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—	—	—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—	—	—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—	—	—	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 350 gramos
Impresos: Los impresos abonan 1 centésimo por cada 100 gramos ó fracción

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 16	—	05	—	10	—	05	—	02	—	01	1 á 50
15 » 30	—	05	—	20	—	16	—	02	—	02	50 » 100
30 » 45	—	05	—	30	—	15	—	03	—	03	100 » 150
45 » 60	—	05	—	40	—	20	—	04	—	04	150 » 200
60 » 75	—	05	—	50	—	25	—	05	—	05	200 » 250
75 » 90	—	06	—	60	—	30		—	—	06	250 » 300
90 » 105	—	07	—	70	—	35		—	—	07	300 » 350
100 » 120	—	08	—	80	—	40		—	—	08	350 » 400
125 » 135	—	09	—	90	—	45		—	—	09	400 » 450
130 » 150	—	10	1	00	—	50		—	—	10	450 » 500
155 » 165	—	11	1	10	—	55		—	—	11	500 » 550
160 » 180	—	12	1	20	—	60		—	—	12	550 » 600
185 » 195	—	13	1	30	—	65		—	—	13	600 » 650
190 » 210	—	14	1	40	—	70		—	—	14	650 » 700
215 » 225	—	15	1	50	—	75		—	—	15	700 » 750
225 » 240	—	16	1	60	—	80		—	—	16	750 » 800
240 » 255	—	17	1	70	—	85		—	—	17	800 » 850
255 » 270	—	18	1	80	—	90		—	—	18	850 » 900
270 » 285	—	19	1	90	—	95		—	—	19	900 » 950
285 « 300	—	20	2	00	1	00		—	—	20	950 » 1000
300 » 315	—	21	2	10	1	05		—	—	21	1000 » 1050
315 » 330	—	22	2	20	1	10		—	—	22	1050 » 1100
330 » 345	—	23	2	30	1	15		—	—	23	1100 » 1150
345 » 360	—	24	2	40	1	20		—	—	24	1150 » 1200
360 » 375	—	25	2	50	1	25		—	—	25	1200 » 1250
375 » 390	—	26	2	60	1	30		—	—	26	1250 » 1300
390 » 405	—	27	2	70	1	35		—	—	27	1300 » 1350
405 » 420	—	28	2	80	1	40		—	—	28	1350 » 1400
420 » 435	—	29	2	90	1	45		—	—	29	1400 » 1450
435 » 450	—	30	3	00	1	50		—	—	30	1450 » 1500
450 » 465	—	31	3	10	1	55		—	—	31	1500 » 1550
465 » 480	—	32	3	20	1	60		—	—	32	1550 » 1600
480 » 495	—	33	3	30	1	65		—	—	33	1600 » 1650
495 » 510	—	34	3	40	1	70		—	—	34	1650 » 1700
510 » 525	—	35	3	50	1	75		—	—	35	1700 » 1750
525 » 540	—	36	3	60	1	80		—	—	36	1750 » 1800
540 » 555	—	37	3	70	1	85		—	—	37	1800 » 1850
555 » 570	—	38	3	80	1	90		—	—	38	1850 » 1900
570 » 585	—	39	3	90	1	95		—	—	39	1900 » 1950
585 » 600	—	40	4	00	2	00		—	—	40	1950 » 2000

Muestras: Peso máximun 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso maximum para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras $	c.	FRANQUEO Impresos $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 15	—	07	—	10	—	06	—	03	—	02	1 á 50
15 » 30	—	14	—	20	—	07	—	04	—	03	50 » 100
30 » 45	—	21	—	30	—	08	—	06	—	05	100 » 150
45 » 60	—	28	—	40	—	09	—	08	—	06	150 » 200
60 » 75	—	35	—	50	—	10	—	10	—	08	200 » 250
75 » 90	—	42	—	60	—	12		—	—	09	250 » 300
90 » 105	—	49	—	70	—	14		—	—	11	300 » 350
105 » 120	—	56	—	80	—	16		—	—	12	350 » 400
120 » 135	—	63	—	90	—	18		—	—	14	400 » 450
135 » 150	—	70	1	00	—	20		—	—	15	450 » 500
150 » 165	—	77	1	10	—	22		—	—	17	500 » 550
165 » 180	—	84	1	20	—	24		—	—	18	550 » 600
180 » 195	—	91	1	30	—	26		—	—	20	600 » 650
195 » 210	—	98	1	40	—	28		—	—	21	650 » 700
210 » 225	1	05	1	50	—	30		—	—	23	700 » 750
225 » 240	1	12	1	60	—	32		—	—	24	750 » 800
240 » 255	1	19	1	70	—	34		—	—	26	800 » 850
255 » 270	1	26	1	80	—	36		—	—	27	850 » 900
270 » 285	1	33	1	90	—	38		—	—	29	900 » 950
285 » 300	1	40	2	00	—	40		—	—	30	950 » 1000
300 » 315	1	47	2	10	—	42		—	—	32	1000 » 1050
315 » 330	1	54	2	20	—	44		—	—	33	1050 » 1100
330 » 345	1	61	2	30	—	46		—	—	35	1100 » 1150
345 » 360	1	68	2	40	—	48		—	—	36	1150 » 1250
360 » 375	1	75	2	50	—	50		—	—	38	1200 » 1200
375 » 390	1	82	2	60	—	52		—	—	39	1250 » 1300
390 » 405	1	89	2	70	—	54		—	—	41	1300 » 1350
405 » 420	1	96	2	80	—	56		—	—	42	1350 » 1400
420 » 435	2	03	2	90	—	58		—	—	44	1400 » 1450
435 » 450	2	10	3	00	—	60		—	—	45	1450 » 1500
450 » 465	2	17	3	10	—	62		—	—	47	1500 » 1550
465 » 480	2	24	3	20	—	64		—	—	48	1550 » 1600
480 » 495	2	31	3	30	—	66		—	—	50	1600 » 1650
495 » 510	2	38	3	40	—	68		—	—	51	1650 » 1700
510 » 525	2	45	3	50	—	70		—	—	53	1700 » 1750
525 » 540	2	52	3	60	—	72		—	—	54	1750 » 1800
540 » 555	2	59	3	70	—	74		—	—	56	1800 » 1850
555 » 570	2	66	3	80	—	76		—	—	57	1850 » 1900
570 » 585	2	73	3	90	—	78		—	—	59	1900 » 1950
585 » 600	2	80	4	00	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Pseo en gramos	CARTAS Franqueo $	c.	CARTAS Sin franqueo $	c.	FRANQUEO Papeles de negocio $	c.	FRANQUEO Muestras. $	c.	FRANQUEO Impresos. $	c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestr s.
1 a 15	—	10	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
15 » 30	—	20	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
30 » 45	—	30	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
45 » 60	—	40	—	40	—	09	—	08	—	08	150 » 200
60 » 75	—	50	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
75 » 90	—	60	—	60	—	12		—	—	12	250 » 300
90 » 105	—	70	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
105 » 120	—	80	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
120 » 135	—	90	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
135 » 150	1	00	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
150 » 165	1	10	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
165 » 180	1	20	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
180 » 195	1	30	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
195 » 210	1	40	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
210 « 225	1	50	1	50	—	30		—	—	30	700 » 730
225 » 240	1	60	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
240 » 255	1	70	1	70	—	34		—	—	34	800 » 850
255 » 270	1	80	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
270 » 285	1	90	1	90	—	38		—	—	38	900 » 950
285 » 300	2	00	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
300 » 315	2	10	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
315 » 330	2	20	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
330 » 345	2	30	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
345 » 360	2	40	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
360 » 375	2	50	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
375 » 390	2	60	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
390 » 405	2	70	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
405 » 420	2	80	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
420 » 435	2	90	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
435 » 450	3	00	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
450 « 465	3	10	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
465 » 480	3	20	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
480 » 495	3	30	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
495 » 510	3	40	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
510 » 525	3	50	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
525 » 540	3	60	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
540 » 555	3	70	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
555 » 570	3	80	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
570 » 585	3	90	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
585 » 600	4	00	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Muestras: Peso máximo: 250 gramos

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL